



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Orden de 16 de marzo de 1989, por la que se completa lo de 9 de marzo de 1989, que garantizaba el mantenimiento del servicio público que presta el personal de la empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	952	Orden de 15 de marzo de 1989, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Sevilla.	953
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Orden de 16 de marzo de 1989, por la que se oprobren diversas tarifas de agua potable de la provincia de Córdoba.	952	Orden de 21 de febrero de 1989, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos poro el curso 1989/90.	953

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Granada, a don Juan Antonio Sánchez Jiménez, don Fernando Valenzuela Gorcía, don Enrique Zambrano Viedma y don José Rodríguez González.	957
Orden de 31 de enero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, a don Francisco Pérez Abascal, don Andrés Burgos Moreno y don Carlos Pérez de Guzmán y Grosso.	957	Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, a don Santiago Tito Merino, don José María Gallego Sánchez, don José Soto Muñoz y don Francisco Ordóñez Fullerat.	957
Orden de 27 de febrero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara			

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Resolución de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática.	962
Resolución de 15 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.	958	Resolución de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Delineantes.	962
Resolución de 15 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se oprobren diversas tarifas de agua potable de la provincia de Córdoba.	952		

Resolución de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal.

963

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

964

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

964

Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

964

Orden de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

965

Orden de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

965

Orden de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a los municipios que se citan.

965

Orden de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

966

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Málaga, con fecha 10 de marzo de 1986, en los autos núms. 89/86 seguidos por don Antonia Padilla Padilla, sobre reclamación de cantidad.

966

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Granada, con fecha 5 de noviembre de 1988, en los autos 200/88, seguidas por don Francisco Enrique Moya Moreno, sobre clasificación profesional.

966

Orden de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3205/86, seguido a instancia de doña Antonia Garrido Ríos.

966

Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de abril de 1989, en el recurso de apelación núm. 84369, promovido por don José Luis Aguilar González y otros contra la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 662/81, sobre NNSS de Cañar (Granada).

966

Orden de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 22.5.87, en el recurso de apelación núm. 906/83, promovido por don Diego Fidalga Bravo y otros, contra la Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 29 de octubre de 1984, en el recurso contencioso núm. 273/83, sobre Plan Especial de Equipamiento Comunitaria, lonja de frutas y hortalizas del Ayuntamiento de Huelva.

967

Orden de 21 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento setenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

967

Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 11 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo núm. 964/84, promovido por don Francisca Martín More-Gómez Acego, sobre PGOU de Motril (Granada).

967

Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 27.6.88, en el recurso de apelación núm. 2655/86, promovido por don Vicente Fernández Ramero, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 26.7.86, en el recurso contencioso núm. 476/83, sobre sanción de multa por infracción urbanística.

968

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 9 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Iruela (Jaén) (Res. L-1/89).

968

Corrección de errores a la Resolución de 2 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan atribuciones en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales. (BOJA núm. 5, de 20.1.89).

968

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 13 de febrero de 1989, por la que se concede a varios Centros de Formación Profesional denominación específica.

969

Orden de 22 de febrero de 1989, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

969

Orden de 24 de febrero de 1989, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros Docentes Privados de Preescolar y Educación General Básica Los Rosales de Sevilla.

970

Orden de 14 de marzo de 1989, por la que se conceden ayudas económicas a Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la conmemoración del Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

970

Resolución de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el número de puestos escolares en varios centros privados de Formación Profesional.

971

Resolución de 9 de marzo de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se declara centros de actuación educativa preferente.

972

Corrección de erratas de la Orden de 10.2.89, por la que se resolvía la convocatoria de 22 de junio de 1988, sobre ayudas a la financiación de inversiones en centros docentes concertados.

972

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se fijan los

precios públicos que han de regir en el conjunto monumental Alhambra y Generalife (Granada).

972

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)**

Sentencia.

973

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Resolución de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica relativa a la realización del inventario de bienes muebles de varias Consejerías en la provincia de Sevilla (PD. 281/89).

973

Resolución de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de las obras de reforma y ampliación en edificio en avenida de La Palmera, núm. 41, para sede de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, en Sevilla (PD. 288/89).

974

Resolución de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica, relativa a la realización de una Auditoría Integral al Instituto de Fomento de Andalucía y sus empresas, y a la empresa Pública del Suelo Andaluz (PD. 289/89).

974

Resolución de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso para la contratación de la Asistencia Técnica, relativa a la realización de una Auditoría Integral al Hospital de La Merced (Osuno), Hospital de Antequera y a la Escuela Andaluza de Salud Pública (PD. 290/89).

974

Resolución de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica relativo a la realización de una Auditoría de carácter integral al Instituto Andaluz de Reforma Agraria (PD. 291/89).

974

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 26 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-88/030).

975

Orden de 28 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

975

Orden de 19 de enero de 1989, sobre adjudicación definitivo de los contratos que se citan.

975

Orden de 1 de febrero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

976

Orden de 13 de febrero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

977

Orden de 14 de marzo de 1989, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita: Obras de ejecución del proyecto de infraestructura y vía de la variante entre el PK 7/100 y la estación de Arahál, de la Línea Utrera-La Roda.

977

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 282/89).

977

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso para la adquisición de las viviendas que se indican (PD. 284/89).

977

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

978

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

978

Resolución de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

978

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Anuncio de convocatoria de concurso (PP. 246/89).

978

Anuncio de convocatoria de concurso (PP. 276/89).

979

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)**

Anuncio de contratación de obras (PP. 267/89).

979

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Resolución de 20 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Mólogo, sobre solicitud declaración mineral de aguas de manantial (PP. 150/89).

980

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud explotación recursos de la sección A) (PP. 231/89).

980

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. 980

Resolución de 8 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción del desdoblamiento de calzada de la carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén. Tramo: Jaén-Torredonjimeno (JA-1-J-133). 980

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 9 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva). (Res. J-119/89). 980

**AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO (HUELVA)**

Anuncio (PP. 243/89). 981

**CAJA DE AHORROS DE RONDA**

Anuncio para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores (PP. 283/89). 981

**COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE FATIMA**

Anuncio de disolución (PP. 238/89). 981

**SAT, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Anuncio sobre transformación en Cooperativa (PP. 256/89). 981

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

*ORDEN de 16 de marzo de 1989, por la que se completa la de 9 de marzo de 1989, que garantizaba el mantenimiento del servicio público que presta el personal de la empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.*

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la «Empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.» de Cádiz, durante los días 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, y 4, 5 y 6 de abril de 1989, que puede afectar a todo el personal, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifico que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho a huelga.

Ante tal situación, las Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes, promulgaron la Orden de 9 de marzo de 1989, que garantizaba el servicio esencial para la comunidad que presta el personal afectado por la convocatoria de huelga.

En la precitada Orden se ha omitido para la localidad de San Fernando y para los días festivos la Línea Gallineras-Caserío Ossio, por ello de acuerdo con lo que disponen los Artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1º. La situación de huelga que puede afectar a todo el personal de la Empresa Compañía de Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. de Cádiz, durante los días 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, y 4, 5 y 6 de abril de 1989, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en la Orden de 9 de marzo de 1989, así como de los siguientes:

**ANEXO FESTIVOS**

San Fernando:  
Gallineras-Caserío Ossio: Horario: 8 a 12 h., 16 a 21 h.  
Número de Autobuses: 1 en dicho horario.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

- Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
- Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
- Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Cádiz.
- Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Gobernación de Cádiz.
- Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*ORDEN de 16 de marzo de 1989, por la que se aprueban diversas tarifas de agua potable de la provincia de Córdoba.*

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, en su reunión del día 15 de febrero de 1989, y en uso de los facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**1. Ayuntamiento de Belalcázar.**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Por cada m <sup>3</sup> de agua consumido	53 ptas.

**2. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 16 m <sup>3</sup> /bimestre	22 ptas/m <sup>3</sup> .
De 17 a 20 m <sup>3</sup>	22 ptas/m <sup>3</sup> .
De 21 a 30 m <sup>3</sup>	35 ptas/m <sup>3</sup> .
De 31 m <sup>3</sup> en adelante	63,25 ptas/m <sup>3</sup> .

**3. Ayuntamiento de Castro del Río.**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo de 7 m <sup>3</sup> /mes	32,67 ptas/m <sup>3</sup> .
De 8 a 21 m <sup>3</sup> /mes	43,96 ptas/m <sup>3</sup> .
Exceso de 21 m <sup>3</sup> /mes	66,53 ptas/m <sup>3</sup> .

Tarifa reducida: Previa solicitud dirigida a la Alcaldía, a las industrias que consuman más de 21 m<sup>3</sup> mensuales se les facturará toda el consumo a 43,96 ptas/m<sup>3</sup>.

**4. Ayuntamiento de La Rambla.**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínima de 15 m <sup>3</sup> /trimestre	405 ptas.
De 15,01 a 60 m <sup>3</sup> /trimestre	30 ptas/m <sup>3</sup> .
De 60,01 a 150 m <sup>3</sup> /trimestre	35 ptas/m <sup>3</sup> .
De 150,01 a 300 m <sup>3</sup> /trimestre	42 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 300 m <sup>3</sup>	54 ptas/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de marzo de 1989, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificada por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Carmona, Ecija, Marchena, Osuna y Sevilla que están declaradas conjunta Histórico-Artístico y Utrera que tiene incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de apartar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las copas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D-238/85 y D-213/88.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual de 1989, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos del D-238/85, D-213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Carmona  
Casariche  
Castilblanco de los Arroyos  
Coria del Río  
El Coronil  
Das Hermanas  
Ecijo  
Lora del Río  
Marchena  
Los Molares  
Montellana  
Marón de la Frontera  
Osuna  
Los Palacios y Villafranca  
Puebla del Río  
Sevilla (casco antiguo, sector norte)  
Utrera

Artículo 2º. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidas en el D-238/85 y D-213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de marzo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 1989, sobre escolarización y matriculación de alumnos en las Centras Escolares dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicas para el curso 1989/90.

Las condiciones generales de admisión de alumnos en los centros escolares de Andalucía sostenidos con fondos públicos, dentro de los niveles educativos a que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, se han establecido en el ámbito de esta Comunidad Autónoma mediante el Decreto 115/1.987, de 29 de Abril.

En su preámbulo se expone que serán admitidos todos los alumnos sin más limitaciones que las derivadas de la edad o de las condiciones académicas exigidas para iniciar el nivel o curso al que se pretenda acceder.

Sólo para el supuesto de que no haya en los centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se desarrollarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponde a cada uno de los alumnos y garantizando el derecho a la elección de centro, impidiendo de esta forma las decisiones unilaterales y particulares de algunas de las partes responsables de la gestión educativa.

Por ello, y con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación de alumnos, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final del citado Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

### I.- AMBITO DE APLICACION.

La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos.

### II.- ORGANOS.

#### 1.- Consejo Escolar.

1.1. De acuerdo con el artículo 122 del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas en los centros públicos:

a) Anunciar los puestos vacantes en el centro, previamente determinados por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de Julio, Decreto 115/87, de 29 de Abril, y disposiciones que la desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

1.2. Los titulares de los centros concertados deberá facilitar al Consejo Escolar del Centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 122 del Decreto 115/1.987, de 29 de Abril, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los criterios prioritarios y complementarios para la admisión de alumnos tal como se recoge en el baremo del citado Decreto.

1.3. El Consejo Escolar se coordinará a través de su Presidente con la Comisión de localidad, distrito o sector para una adecuada escolarización del alumnado. A tal efecto, en las localidades o distritos municipales en que se constate déficit de puestos escolares, en la determinación de plazas y adjudicación de las mismas, el Consejo Escolar se atenderá a las

resoluciones adoptadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en base a los informes emitidos por la Comisión de localidad, distrito o sector.

## 2.- Comisiones de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia delimitarán, en su caso, las Áreas de influencia de los distintos centros con la colaboración de los sectores afectados. Con objeto de canalizar dicha colaboración se organizarán las siguientes Comisiones:

### 2.1.- Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión presidida por el Delegado Provincial e integrada por el Secretario Provincial de la Delegación, el Jefe del Servicio de Inspección, dos Inspectores de Educación, que desempeñen su función en los niveles de Educación General Básica, Bachillerato o Formación Profesional, designados por el Delegado Provincial, el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, un padre de alumno de centros públicos y otro de privados, nombrados por las respectivas Federaciones Provinciales, dos alumnos, uno de la enseñanza pública y otro de centros concertados, a propuesta de la Mesa Provincial de Alumnos, dos titulares de centros privados concertados, nombrados por las entidades representativas de los mismos a nivel provincial, y dos representantes sindicales, designados a propuesta de la Junta de Personal de la provincia.

a) Las funciones de la Comisión Provincial de Escolarización serán:

a.1) Asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores donde se prevean problemas de escolarización y sea necesario constituir las Comisiones a que se refiere el punto 2 del presente apartado, así como el número y ámbito de actuación de las subcomisiones de distrito o sector que sea necesario establecer en aquellas localidades en que se precise esta división.

a.2) Asesorar y emitir informes sobre la resolución de cuantas incidencias se presenten en orden a la escolarización durante el periodo de funcionamiento de las Comisiones y a lo largo del curso en aquellos asuntos no resueltos en primera instancia por las Comisiones de localidad, distrito o sector o por los Consejos Escolares de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, y todo ello a través de los procesos y órganos legalmente establecidos.

b) La Comisión Provincial se reunirá preceptivamente con anterioridad a la constitución de las Comisiones de localidad, distrito municipal o sector y a la actuación de los Consejos Escolares, en orden a la escolarización. Asimismo, se reunirá en la primera semana de septiembre a fin de asesorar sobre la realización de posibles reajustes de matrículas.

### 2.2.- Comisión de Escolarización de Localidad, Distrito Municipal o Sector de Población.

En las localidades, distritos municipales o sectores de población en los que funcionan más de un centro por cada nivel o modalidad de enseñanza y así lo determine el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, por ser previsible problemas de escolarización, previo informe de la Comisión Provincial de Escolarización, deberán constituirse Comisiones de escolarización para cada uno de los siguientes niveles:

- Preescolar y Educación General Básica.
- Bachillerato.
- Formación Profesional.

a) Dichas Comisiones estarán presididas por el Delegado Provincial, o persona en quien delegue, los Directores de los centros públicos y concertados de la localidad, distrito municipal o sector correspondiente y un representante de los padres de alumnos por cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de los Padres de Alumnos de los centros correspondientes.

Formará parte de esta Comisión el Concejal del distrito o Delegado Municipal de Enseñanza o en su defecto un representante del Ayuntamiento y, asimismo, formará parte de la misma un Inspector del nivel educativo correspondiente.

En Preescolar y Educación General Básica, en el supuesto de que estas Comisiones por su elevado número de miembros considerasen afectada la agilidad de su funcionamiento, se constituirán subcomisiones de menor ámbito territorial o urbana a efectos de operatividad. En estos casos todos los Directores de los centros del ámbito territorial correspondiente deberán estar presente en ella.

b) La Comisión de localidad, distrito o sector asumirá las siguientes tareas:

b.1) Realizar informes a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre la delimitación de las áreas de influencia para cada centro escolar, en aquellas localidades donde sean previsible problemas de escolarización.

Para delimitar el área de influencia de cada centro se tendrá en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes determinadas por la Delegación Provincial y la población escolarizable con más fácil acceso a él. Cuando dos o más centros en virtud de la proximidad de su ubicación estén en condiciones de atender al mismo grupo de población escolarizable, se podrán hacer coincidir parcial o totalmente sus áreas de influencia.

En los centros de Formación Profesional se tendrán en cuenta además, las ramas, profesiones y especialidades que se imparten en cada uno de ellos y en el conjunto de localidad y

provincia, determinándose, en su caso, áreas distintas según las diversas profesiones y especialidades.

Al fijar los ámbitos de influencia se tendrá en cuenta el criterio de que se ofrezca a los alumnos, siempre que ello sea posible, como mínimo un centro público y otro concertado, según establece el artículo 92 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

b.2) Informar a la Delegación Provincial sobre la adscripción de solicitudes sobrantes de un centro a otro que tenga plazas disponibles, a efectos de la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, dentro de los centros solicitados en cualquiera de las fases del proceso y las plazas disponibles.

b.3) Informar sobre las reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en orden a la escolarización.

b.4) Hacer propuestas a la Delegación Provincial para resolver los problemas de escolarización de su localidad, distrito o sector, no atendidos anteriormente.

2.3.- Para el cumplimiento de las tareas expresadas anteriormente, las Comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario previa citación de su Presidente. En todo caso, se reunirán con carácter previo a la adjudicación de plazas cuando se constate déficit de puestos escolares.

2.4.- La Inspección de Educación asesorará a las Comisiones en cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones, según el procedimiento que determine la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

## III.- CRITERIOS DE ESCOLARIZACIÓN.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado 3, del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo centro docente, no requiere proceso de admisión. Todos los alumnos matriculados en un centro docente durante el año académico anterior tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

### 2.- Preescolar

2.1.- Serán escolarizados en primer lugar todos los alumnos que cumplan 5 años entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.989, ambos inclusive.

2.2.- Una vez escolarizados los alumnos de 5 años las plazas vacantes existentes se ofertarán a quienes cumplan 4 años durante 1.989.

Cuando las necesidades de escolarización así lo aconsejen podrán agruparse en una misma unidad alumnos de Preescolar y Ciclo Inicial de E.G.B., en las unitarias y centros incompletos.

2.3.- En todo caso, tendrán derecho preferente los niños que hayan cumplido o cumplan 5 años durante el presente año natural. A estos efectos, constatado el déficit de puestos escolares, los Directores se atenderán al área de influencia de estos centros y serán de aplicación los criterios de adjudicación de plazas que se señalan en el Anexo del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

### 3.- Educación General Básica

3.1.- Comenzarán el Ciclo Inicial de Educación General Básica solamente los alumnos que cumplan 6 años hasta el 31 de Diciembre de 1.989, o quienes, cumpliendo mayor edad, por excepcionales y justificadas razones, no hubiesen sido escolarizados en el citado nivel en cursos precedentes. En ningún caso podrán escolarizarse en el nivel de E.G.B. alumnos que no hayan cumplido los 6 años con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.989.

3.2.- Serán atendidas con carácter de prórroga de escolarización todas las solicitudes de alumnos que, no habiendo obtenido el Graduado Escolar, cumplan 14 o 15 años antes del 31 de Diciembre de 1.989, y no hubieran optado por las restantes opciones que ofrece el sistema educativo.

### 4.- Educación Especial.

4.1.- En los centros específicos de Educación Especial se escolarizarán aquellos alumnos que por sus características requieran apoyos y servicios excepcionales que sólo puedan prestarse en los citados centros.

4.2.- Las aulas de Educación Especial en centros ordinarios acogerán a los alumnos objeto de atención especial no comprendidos en el apartado anterior, de acuerdo con las normas de escolarización contempladas en la presente Orden.

4.3.- En los centros ordinarios autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia para la integración de alumnos con minusvalías, en aplicación del Real Decreto 334/1.985, de 6 de Marzo, se podrán escolarizar aquellos alumnos de Educación Especial, cuya minusvalía esté contemplada en el plan de integración del centro.

4.4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 152 del Real Decreto 334/1985, la determinación de la necesidad o procedencia de la educación especial, en cada caso, así como de la forma de escolarización adecuada conforme a lo recogido en los apartados anteriores, se efectuará teniendo en cuenta la evaluación multiprofesional del alumno.

## IV.- RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- En la escolarización se tenderá a establecer las siguientes relaciones media unidad/alumnos, siempre que lo per-

mita la oferta de puestos escolares:

- 1.1. En Preescolar 1/30.
- 1.2. En Educación General Básica 1/35.
- 1.3. En Educación Especial, el número de alumnos se reducirá a las proporciones siguientes:
  - Disminuidos Psíquicos: 10-12 alumnos por unidad.
  - Disminuidos Auditivos Profundos: 10-12 alumnos por unidad.
  - Disminuidos Físicos: 8-12 alumnos por unidad.
  - Autistas y/o Psicóticos: 3-5 alumnos por unidad.
  - Alumnos Plurideficientes: 6-8 alumnos por unidad.

2.- El número de alumnos por unidad en Preescolar y Educación General Básica podrá descender en consideración a las circunstancias siguientes:

2.1. Por razones urgentes y necesarias de escolarización en núcleos de población rural con bajo censo de habitantes.

2.2. En casos especiales para núcleos de población con bajo nivel socioeconómico que no puedan ser atendidos de otro modo.

2.3. En el supuesto de unidades con alumnos en proceso de integración debidamente autorizados.

2.4. En los casos que sea exigido para llevar a cabo alguna experimentación pedagógica o didáctica previamente autorizada.

3.- El número de alumnos por unidad podrá aumentar hasta 40 en Preescolar y en Educación General Básica en consideración a las siguientes circunstancias:

3.1. Por razones urgentes y necesarias de escolarización o para evitar el transporte escolar entre distintas localidades.

3.2. Para evitar desdobles.

3.3. Para evitar la habilitación de unidades.

3.4. Todo ello sin perjuicio de lo que establece al respecto el régimen actual de autorización para Centros privados, según el cual no se podrán admitir más de 40 alumnos por aula.

4.- Las Delegaciones Provinciales arbitrarán las medidas oportunas con objeto de que, una vez puestos en marcha los procedimientos establecidos en la presente Orden, se consiga la mayor homogeneidad posible en las relaciones alumnos/unidad de cada localidad, distrito municipal o comarca.

5.- Las Delegaciones Provinciales establecerán el número de puestos vacantes disponibles del centro, de acuerdo con los anteriores criterios de escolarización y la capacidad de cada centro, así como de lo establecido en su régimen de autorización en el caso de centros con concierto educativo. La relación de puestos vacantes será hecha pública en la Delegación Provincial y, en su caso, Ayuntamiento y/o Juntas de Distrito.

#### V.- SOLICITUD DE PLAZAS.

1.- El acto de petición de plaza escolar se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en los propios centros, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que se podrá detallar un máximo de tres centros ordenados según preferencia, será entregada en el centro docente que figura en primer lugar.

3.- Aquellos alumnos que soliciten plaza de primer curso en un centro de Enseñanzas Medias, habrán de acompañar a su solicitud un certificado del Director del centro de procedencia en el que conste si el alumno ha sido propuesto para la obtención del Graduado Escolar o solamente para la obtención del Certificado de Escolaridad. Cada Director podrá expedir un sólo certificado para cada alumno a los efectos dictados en esta Orden. Dicha certificación se realizará según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden. A los efectos de formalización de dicho certificado, los Directores de los centros arbitrarán las medidas académicas oportunas para que se facilite su realización sin menoscabo de lo que se establezca para la finalización de los periodos lectivos.

4.- Los centros remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial, que realizará las actuaciones pertinentes para evitar duplicidades de solicitudes a varios centros, de igual o distintas enseñanzas.

#### VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS

1.- En aquellos centros donde hubiere suficientes plazas disponibles de acuerdo con lo establecido por las Delegaciones Provinciales se admitirán todas las solicitudes existentes. En estos casos, el Director comunicará a la Comisión correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia el número de plazas cubiertas y, en su caso, las sobrantes.

2.- La admisión de alumnos en los centros docentes, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 al 132 del Decreto 115/1987, de 29 de abril, y según el baremo publicado en el Anexo del mismo.

3.- Los órganos competentes para la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos establecerán las causas por las que, en los supuestos previstos en el artículo 88.2 del Decreto 115/1987, el lugar de trabajo de los padres o tutores, o de los alumnos, pueda tener los mismos efectos del domicilio familiar, así como las circunstancias y criterios que vayan a aplicarse con carácter complementario en uso de la

posibilidad prevista en el artículo 112.d) del citado Decreto.

Los criterios complementarios que se establezcan en virtud del mencionado precepto, deberán tener el carácter objetivo a que alude el mismo y tendrán que atenderse al principio de no discriminación recogido en el artículo 42 del Decreto 115/1987.

En ningún caso podrá asignarse más de un punto por aplicación de los criterios complementarios a los que se refiere el artículo 112.d) de dicho Decreto, aunque en un mismo solicitante concurren varias de las circunstancias que el órgano de admisión de cada centro haya decidido valorar.

En cualquier caso, podrán considerarse por los órganos competentes como criterio complementario, a efectos de lo establecido en el artículo antes referido, la existencia de minusvalías motoras en el alumno solicitante que dificulten su desplazamiento al centro cuando solicite plaza para el más próximo a su domicilio.

4.- Sin perjuicio de la facultad del órgano competente de cada centro para recabar de los solicitantes la documentación que estime precisa para la justificación, en cada caso, de las circunstancias o situaciones para la admisión, la acreditación de la renta anual de la unidad familiar podrá realizarse mediante la aportación de una fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 1987, sellada en el momento de su entrega en 1988 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción.

En el caso de que el solicitante no aporte la documentación fiscal mencionada y/o la exigida al respecto por el órgano competente de cada centro, podrá atribuírsele la puntuación mínima prevista para el criterio de rentas familiares en el baremo que acompaña al Decreto 115/1987, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

5.- En caso de empate con la aplicación conjunta del baremo de admisión, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con carácter excluyente los criterios prioritarios en el siguiente orden:

a) Proximidad al domicilio.

b) Hermanos en el centro.

c) Renta anual de la unidad familiar y los complementarios en el mismo orden que aparecen consignados.

6.- Una vez realizada la aplicación del baremo correspondiente para la admisión, se admitirán las solicitudes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas vacantes. La lista de admitidos y no admitidos deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro el mismo día de su resolución.

7.- Aquellas solicitudes no admitidas en los centros a que se refiere la presente Orden serán remitidas a la Comisión de localidad, distrito o sector correspondiente a efectos de su redistribución, para la resolución de las mismas por los órganos legalmente establecidos, entre los centros solicitados.

8.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que, en cada centro, se dé publicidad a las listas de sus vacantes y su área de influencia, así como a toda la normativa aplicable para la admisión de alumnos.

En cada centro docente se dará asimismo publicidad al acuerdo del órgano competente para la admisión, por el que se hayan aprobado los criterios complementarios mencionados en el número anterior y se proporcionará copia de los mismos a quien lo solicite.

#### VII.- MATRICULACION.

1.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el centro en que hayan sido admitidos.

Para el nivel de Preescolar y Educación General Básica aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, o en su defecto, partida de nacimiento.

b) Libro de Escolaridad para alumnos de E.G.B. que procedan de otros centros, o certificado del Director de encontrarse dicho libro en tramitación.

c) Carnet de vacunación o informe del pediatra que haya indicado la vacunación, no necesariamente certificado oficial, donde figuren las dosis vacunales recibidas por el niño. A estos efectos será conveniente que el niño antes de ingresar en el colegio haya recibido las vacunas sistemáticas correspondientes a su edad, debiendo los Directores aconsejar a los padres la consulta médica en el supuesto de carecer de ellas.

d) Manifestación por escrito de los padres o tutores de los alumnos si desean o no que sus hijos reciban enseñanzas de la Religión y Moral Católica, de acuerdo con lo previsto en la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1980, así como teniendo en cuenta lo establecido para E.G.B. en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 11 de septiembre de 1987.

En los niveles de Bachillerato y Formación Profesional además del documento citado en el párrafo d) anterior, habrá de aportarse la documentación establecida por la normativa vigente.

2.- Aportación de la familia.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.b) del Decreto 115/1987, de 29 de abril, en ningún centro público ni

concertado podrá exigirse ninguna aportación económica a la familia en concepto de cuota de entrada o reserva de plaza.

VIII.- CALENDARIO.

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos de Preescolar y Educación General Básica será el comprendido entre los días 27 de Marzo y 13 de Abril de 1.989.

2.- El proceso de admisión y matriculación de alumnos de Preescolar y E.G.B. deberá finalizar con anterioridad al día 30 de Abril de 1.989. Los Directores de los centros certificarán el número total de alumnos matriculados en el centro para el curso 1.989/90, distinguiendo entre los de Preescolar y Educación General Básica. Dicho certificado, que se realizará según el modelo que se recoge en el Anexo III, será enviado a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente en el plazo de dos días, una vez terminado el proceso de matriculación.

3.- La fijación del calendario para la escolarización en los centros de Enseñanzas Medias será el establecido por la Delegación Provincial no más tarde del 3 de mayo de 1.989. Dicho proceso no podrá comenzar antes del 5 de junio y deberá estar finalizado el 26 de junio de 1.989.

4.- En los niveles de Bachillerato y Formación Profesional la matriculación se realizará entre el 3 y el 22 de julio de 1.989.

5.- En el mes de septiembre, la presentación de solicitudes y la distribución de las mismas entre las vacantes disponibles, habrá de concluir en Preescolar y E.G.B. el día 9 de septiembre de 1.989, y en Bachillerato y Formación Profesional el día 15 del mismo mes.

La matriculación habrá de finalizar antes del 15 del mismo mes para Preescolar y E.G.B. y antes del día 21 para Enseñanzas Medias.

6.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán dentro de la fecha fijada por esta Orden los plazos de las correspondientes actuaciones para la aplicación de la misma en el ámbito de su provincia.

IX.- RECLAMACIONES.

1.- La inobservancia de los criterios de admisión o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Orden, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar o el Titular del centro concertado, previo informe del Consejo Escolar y en segunda instancia ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que deberá resolver, previo informe de la Comisión de localidad, dentro o sector correspondiente, según lo establecido en el artículo 152 del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de los 10 días siguientes a su presentación. Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La infracción de las normas sobre admisión de alumnos por los centros públicos y concertados dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 162 del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

X.- FINALES.

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las listas de vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos.

2.- El Subequipo de Control de la Inspección Provincial de Educación organizará las tareas de información al público en la Delegación Provincial sobre el sistema de escolarización y sobre los puestos vacantes disponibles en cada centro. Asimismo, dicho Subequipo atenderá la resolución de los problemas de escolarización existentes a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al Delegado Provincial para la resolución de los mismos con los puestos vacantes disponibles.

3.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y una copia será facilitada por los Directores de los centros a las Asociaciones de Padres de Alumnos.

4.- Cada Delegación Provincial informará a la Dirección General de Planificación y Centros de la situación en que haya quedado la escolarización de su provincia y las posibles medidas que hubieran de adoptarse al respecto.

5.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas instrucciones se consideren necesarias para desarrollar el contenido de la misma.

6.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Solicitud nº \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_

Sello del Centro \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
(Apellidos y nombre del padre o tatar del alumno)

E. y Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
(Apellidos y nombre de la madre)

El nombre del alumno \_\_\_\_\_ nacido el día \_\_\_\_\_  
(Apellidos y nombre del alumno) (Día, Mes y Año)

TIPOCENTRO:

Que durante el año actual este ha cursado estudios de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el Centro \_\_\_\_\_  
(Curso) (Nivel o modalidad)  
(Denominación Centro) (Localidad y Provincia).

T SOLICITAN:

Que sea admitido para el curso escolar 1.989/90 como alumno de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Curso) (Nivel o modalidad)

- ( ) PREESCOLAR

CICLO INICIAL    CICLO MEDIO    CICLO SUPERIOR

- ( ) EGB

IDIOMA    MATERIAS OPTATIVAS    BILINGÜE O BICENTRO

- ( ) EBP-COS

IDIOMA    ALFA    BILINGÜE O BICENTRO

- ( ) FP

PROFESION O ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_

en uno de los centros que, por orden de preferencia se relaciona a continuación:

- 1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

RESERVA PARA EL INTERESADO

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_ Solicitud nº \_\_\_\_\_ Fecha de entrada \_\_\_\_\_

Sello del Centro \_\_\_\_\_

\* Solo en caso de alumnos menores de edad

ANEXO II (Continuación)

Para ello D. \_\_\_\_\_ que son ciertos los siguientes datos: (JURA O PROMESA)

I. Que es esta la única solicitud de admisión que suscribe en nombre del alumno \_\_\_\_\_ para el próximo curso escolar.

II. Que la renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno, en el año 1.987, fue de \_\_\_\_\_ pes.

III. Que su domicilio familiar se encuentra en \_\_\_\_\_ (Municipio) \_\_\_\_\_ (Calle) \_\_\_\_\_ (Nº) \_\_\_\_\_ (Distrito) \_\_\_\_\_ (Nº teléfono) \_\_\_\_\_ (Provincia)

IV. Que en el Centro que solicita estudiar los siguientes hermanos que continuaría durante el curso 1.989/90.

Nº HERMANOS    CURSOS    CENTRO

V. Que así como en la familia concurren las siguientes circunstancias: ( ) Condición de emigrante retornado del alumno o de sus padres o tutores en el último año. ( ) Existencia de situaciones físicas, psíquicas o manuales en los hermanos del alumno que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo. ( ) Familia numerosa. ( ) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores).

VI. A esta instancia acompaña los siguientes justificantes de los datos declarados en los apartados II, III y IV:

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.989. FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR.

SR. DIRECTOR \_\_\_\_\_ (Denominación del Centro) \_\_\_\_\_ (Domicilio del Centro)

(1) Para la admisión en Preescolar y E.G.B. solo podrá consignarse el lugar de trabajo de uno de los padres o tutores. Para Bachillerato y Formación Profesional sólo el del alumno. El lugar de trabajo sólo será tenido en cuenta a efectos de prioridad domiciliaria cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia



CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		VALORACION		OPCIONES		
a) Albergante retornado (alumno, padre, tutor).....	_____	CRITERIOS PRIORITARIOS	1º	2º	3º	
b) Situación en padres o hermanos en edad escolar	_____	Baja anual unidad familiar....	---	---	---	
c) Situación de familia numerosa.....	_____	Proximidad domicilio.....	---	---	---	
d) Otras circunstancias especiales.....	_____	Hermanos matriculados Centro....	---	---	---	
		Criterios complementarios.....	---	---	---	
TOTAL	_____	TOTAL PUNTOS.....	---	---	---	

**REQUERIDO PARA EL INTERESADO**

Selección de documentos presentados por el solicitante:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**A N E X O II**

D. \_\_\_\_\_ Director del Colegio de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que el alumno \_\_\_\_\_ ha sido propuesto para la obtención del Título de Graduado Escolar/Certificado de Escolaridad. (Táchese lo que no proceda).

Y para que conste a los efectos de solicitud de plaza en Centros de Enseñanzas Medias expido el presente Certificado que, de acuerdo con el apartado V.3 de la Orden de 21 de Febrero de 1.989 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre

escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, es único ejemplar.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.989.

**EL DIRECTOR**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_ Director del Colegio de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el número total de alumnos matriculados en el Centro para el curso 1.989-90 es el siguiente:

- Preescolar.....
- E.G.B.....
- Total.....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.989

**EL DIRECTOR**

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, a don Francisco Pérez Abascal, don Andrés Burgos Moreno y don Carlos Pérez de Guzmán y Grosso.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Sevilla, el expediente completo de las elecciones seguidas para la renovación de la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el párrafo uno del apartado seis del artículo 5º y artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 190/1985 de 28 de agosto, por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecida en el artículo 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a Don Francisco Pérez Abascal, Don Andrés Burgos Moreno y Don Carlos Pérez de Guzmán y Grosso, Vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por la que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de la Provincia de Granada, a don Juan Antonio Sánchez Jiménez, don Fernando Valenzuela García, don Enrique Zambrano Viedma y don José Rodríguez González.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada, el expediente completo de las elecciones, seguidas para la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 190/85, de 28 de agosto por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Provincia Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985, de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Juan Antonio Sánchez Jiménez, D. Fernando Valenzuela García, D. Enrique Zambrano Viedma y D. José Rodríguez González, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 27 de febrero de 1989, por lo que se designan vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, a don Santiago Tito Merino, don José María Gallego Sánchez, don José Sota Muñoz y don Francisca Ordóñez Fuillerat.

Ilmo. Sr.:

Se ha remitido por el presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras, el expediente completo de las elecciones, seguidas por la renovación de la mitad de los vocales de la Junta de Gobierno de dicha Cámara, de conformidad con lo previsto en el párrafo uno del apartado seis del artículo 5º del Decreto 190/1985, de 28 de agosto por el que se regulan las elecciones de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

En su virtud y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 10 del citado Decreto 190/1985 de 28 de agosto, esta Consejería ha dispuesto designar a D. Santiago Tito Merino, D. José María Gallego

Sánchez, D. José Soto Muñoz y D. Francisco Ordóñez Fullerat, vocales de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Algeciras.

Sevilla, 27 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 28 de noviembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de noviembre), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003-Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001-Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L= Turno Libre.
- R= Turno Libre con derecho a puntuación en fase previa.
- P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 10 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de abril de 1989, a las 9 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Así mismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria. Como Anexo III de esta Resolución se publica dicho acuerdo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilmo. Sra. Directora, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de marzo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

- 1.- No especifica el Cuerpo al que opta.
- 2.- No especifica la forma de acceso.
- 3.- No especifica el número del D.N.I.
- 4.- Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
- 5.- Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- 6.- Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- 7.- Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo/ especificado correctamente.
- 8.- Ausencia de firma en la Instancia.
- 9.- Instancia fuera de plazo.
- 10.- No presenta documentación según las normas de la convocatoria (Certificados Anexo III. Orden de 28-11-1.988).
- 11.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.
- 12.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

#### ANEXO II

##### REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS

##### "ALMERIA "

COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO  
Antigua Universidad Laboral  
Carretera de Níjar.- Almería, Km. 7  
- Todos los Opositores en este Centro

##### " CADIZ "

COLEGIO VALCARCEL  
Duque de Najera, 6  
- Todos los Opositores en este Centro

##### "CORDOBA "

FACULTAD DE CIENCIAS  
- PRIMER OPOSITOR: ABAD SALAZAR MIRON, Natale  
- ULTIMO OPOSITOR: DORADO MORALES, Carmen

E. INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
- PRIMER OPOSITOR: DUEÑAS MUÑOZ, Antonia  
- ULTIMO OPOSITOR: PASTRANA ROMERO, Rafael

**E.INGENIEROS AGRONOMOS**

- PRIMER OPOSITOR: PAVON CAMBLOR, Joaquina
- ULTIMO OPOSITOR: ZURITA ORTIZ, Antonio

**" GRANADA "**

- FACULTAD DE DERECHO Plaza de la Universidad s/n
- PRIMER OPOSITOR: ABALOS GUERRERO, Miguel Angel
  - ULTIMO OPOSITOR: REYES RODRIGUEZ, Ana María

- ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTOS TECNICOS  
Campus Universitario de Fuentenueva s/n Planta: 1ª
- PRIMER OPOSITOR: REYES RODRIGUEZ, María Inmaculada
  - ULTIMO OPOSITOR: ZURITA ORTIZ-TALLO, Trinidad

**" HUELVA "**

- INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 2  
Bda) Vista Alegre. Sector LA FLORIDA

**PLANTA BAJA.-**

- PRIMER OPOSITOR: ABRIO VALER, Isabel María
- ULTIMO OPOSITOR: GUERRERO BARCO, Dolores María

**PLANTA PRIMERA.-**

- PRIMER OPOSITOR: GULJARRO ARROYO, María del Carmen
- ULTIMO OPOSITOR: MARTINEZ LABRANDERO, Encarnación

**PLANTA SEGUNDA.-**

- PRIMER OPOSITOR: MARTINEZ LINARES, Juan
- ULTIMO OPOSITOR: ZURITA URBANO, Salomé

**" JAEN "**

- INSTITUTO DE BACHILLERATO "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"  
Avda. Ruiz Jimenez, s/n
- PRIMER OPOSITOR: ABAD GUARDIA, María Angeles
  - ULTIMO OPOSITOR: QUESADA LIETOR, Alonso

- INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO "JABALCUZ"  
Polígono Sta. María del Valle, s/n
- PRIMER OPOSITOR: QUESADA MARTINEZ, Francisco
  - ULTIMO OPOSITOR: ZAPATA HUESA, Teresa

**" MALAGA "**

- CAMPUS UNIVERSITARIO DE TEATINOS  
FACULTAD DE MEDICINA  
Edificio de Ciencias Naturales
- PRIMER OPOSITOR: ABALOS JIMENEZ, María de Gracia
  - ULTIMO OPOSITOR: GARCIA GONZALEZ, Milagros

- Edificio de Ciencias Morfológicas
- PRIMER OPOSITOR: GARCIA GUERRERO, Isabel
  - ULTIMO OPOSITOR: NAVAS ORTIZ, Rafael

- Edificio Central
- PRIMER OPOSITOR: NAVAS PEREZ, María Milagros
  - ULTIMO OPOSITOR: RUIZ RUIZ, Ana Patricia

- Facultad de Ciencias, Sección Matemáticas
- PRIMER OPOSITOR: RUIZ SALAGAR, Juan Carlos
  - ULTIMO OPOSITOR: ZARAGAZA TRELLA, Jorge

**" SEVILLA "****SECTOR REINA MERCEDES**

- E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES
- PRIMER OPOSITOR: ABAD GARCIA, Eloisa
  - ULTIMO OPOSITOR: CRESPO DEL RIO, Esperanza

**BIOLOGICAS**

- PRIMER OPOSITOR: CRESPO FERNANDEZ, Manuel
- ULTIMO OPOSITOR: FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco José

**ARQUITECTURA SUPERIOR**

- PRIMER OPOSITOR: FERNANDEZ BARRERO, Emilio
- ULTIMO OPOSITOR: GOMEZ LEON, Nieves

**ARQUITECTURA TECNICA**

- PRIMER OPOSITOR: GOMEZ LOPEZ, María Dolores
- ULTIMO OPOSITOR: MARTIN FERNANDEZ, Elena

**FISICA**

- PRIMER OPOSITOR: MARTIN FERNANDEZ, Ernesto
- ULTIMO OPOSITOR: NOGALES PEREZ, Dolores

**QUIMICA**

- PRIMER OPOSITOR: NOGUERA GONZALEZ, María del Valle
- ULTIMO OPOSITOR: PRATS FORASTERO, Esperanza

**FARMACIA**

- PRIMER OPOSITOR: PRETUS GONZALEZ, María Cristina
- ULTIMO OPOSITOR: RUIS GAMEZ, Ana María

**MATEMATICAS**

- PRIMER OPOSITOR: RUIZ GOMEZ, María del Carmen
- ULTIMO OPOSITOR: ZURITA GONZALEZ, María del Carmen

**ANEXO III**

La Comisión de Selección de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 15 de marzo de 1989, acuerda aprobar la valoración que figura en las listas de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Lo cual, como Secretario, certifico con el Vº Bº de la Sra. Presidenta de la Comisión, en Sevilla a quince de marzo de 1989.- El Secretario, Francisco Naranjo Bonavides.- Vº Bº La Presidenta, Carmen Calleja de Pablo.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 28 de noviembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, por la

que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de noviembre), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificados por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitado por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003-Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001-Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con derecho a puntuación en fase previa.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyan motivado su no admisión.

Los aspirantes que figuren excluidos por los causos 2 y 10 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de abril de 1989, a las 17 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Así mismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.ª de la Orden de Convocatoria. Como Anexo III de esta Resolución se publica dicho acuerdo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 15 de marzo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

- 1.- No especifica el Cuerpo al que opta.
- 2.- No especifica la forma de acceso.
- 3.- No especifica el número del D.N.I.
- 4.- Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
- 5.- Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- 6.- Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- 7.- Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo/ especificado correctamente.
- 8.- Ausencia de firma en la Instancia.
- 9.- Instancia fuera de plazo.
- 10.- No presenta documentación según las normas de la convocatoria (Certificados Anexo III. Orden de 28-11-1.988).
- 11.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.
- 12.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

#### ANEXO II

#### REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

#### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

#### " A L M E R I A "

#### COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO

(Antigua Universidad Laboral)

Carretera de Níjar-Almería, km. 7

\_ PRIMER OPOSITOR: ABAD GARCIA, Guillermo.

\_ ULTIMO OPOSITOR: RODRIGUEZ FERRER, Cristobal.

#### ESCUELA DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS

(Frente y Junto al Colegio Universitario)

Carretera Sacramento, s/n. LA CAÑADA.

\_ PRIMER OPOSITOR: RODRIGUEZ FORNIELES, María del Mar.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZUÑIGA ESTEVEZ, Margarita.

#### " C A D I Z "

#### COLEGIO VALCARCEL

c/ Duque de Nájera, 6.

\_ PRIMER OPOSITOR: ABAD LOZANO, José María.

\_ ULTIMO OPOSITOR: HERRERA GALLEGOS, Ana María.

#### FACULTAD DE MEDICINA

c/ Fragela, s/n.

\_ PRIMER OPOSITOR: HERRERA GARCIA, José Eduardo.

\_ ULTIMO OPOSITOR: PEREZ SANCHEZ, Manuel Luis.

#### POLICLINICO

c/ Doctor Marañón, s/n.

\_ PRIMER OPOSITOR: PEREZ SANCHEZ, Rosario.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ROJAS QUINTANA, Gloria.

#### EMPRESARIALES

c/ Duque de Nájera, 16.

\_ PRIMER OPOSITOR: ROLDAN JAEN, Ana María.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZURITA GARCIA, Miguel Angel.

#### " C O R D O B A "

#### FACULTAD DE CIENCIAS

\_ PRIMER OPOSITOR: ABAD LUQUE, Antonio.

\_ ULTIMO OPOSITOR: CAMACHO ZAFRA, Aurora.

#### E. U. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

\_ PRIMER OPOSITOR: CAMACHO ZAFRA, Manuel.

\_ ULTIMO OPOSITOR: GAVILAN BAZAN, Rafael.

#### FACULTAD DE MEDICINA

\_ PRIMER OPOSITOR: GAVILAN CASTRO, Mari Cruz.

\_ ULTIMO OPOSITOR: JIMENEZ RUIZ, María Isabel.

#### FACULTAD DE MEDICINA - ANEXO.

\_ PRIMER OPOSITOR: JIMENEZ SAEZ, María Luisa.

\_ ULTIMO OPOSITOR: MARTINEZ ROSA, Juan Manuel.

#### FACULTAD DE VETERINARIA

\_ PRIMER OPOSITOR: MARTINEZ SANTAELLA, Rafael Angel.

\_ ULTIMO OPOSITOR: PEREZ RODRIGUEZ, Francisca Eva.

**ESCUELA SUPERIOR DE ING. AGRONOMOS**

\_ PRIMER OPOSITOR: PEREZ ROLDAN, María del Carmen.

\_ ULTIMO OPOSITOR: RUIZ RODRIGUEZ, Manuel Carlos.

**FACULTAD DE FILOSOFIA**

\_ PRIMER OPOSITOR: RUIZ URBANO, María Reyes.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZURERA GUERRERO, Araceli.

**" GRANADA "**

**FACULTAD DE DERECHO**

Plaza de la Universidad, s/n:

\_ PRIMER OPOSITOR: ABALOS GUERRERO, Miguel Angel.

\_ ULTIMO OPOSITOR: MARQUEZ LOBELLE, Ana.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA**

(Campus Universitario de Fuentenueva, s/n.)

\_ PRIMER OPOSITOR: MARQUEZ LOBELLE, María Luisa.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZURITA PAREJO, Inmaculada.

**" HUELVA "**

**INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL NUMERO DOS**

Bda. Vista Alegre, sector La Florida.

**Edificio Principal:**

\_ PRIMER OPOSITOR: ABRIO VALEO, Isabel María.

\_ ULTIMO OPOSITOR: RUIZ ARANJO, María del Pilar.

**Edificio Anexo:**

\_ PRIMER OPOSITOR: RUIZ ARANJO, María Rosa.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZUNINO SANDEZ, Bernardina.

**" J A E N "**

**INSTITUTO DE BACHILLERATO "SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA"**

Avda. Ruiz Jimenez, s/n

\_ PRIMER OPOSITOR: ABAD GUARDIA, María Angeles.

\_ ULTIMO OPOSITOR: GUTIERREZ HUERTAS, Juan de Dios.

**INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO "JABALCUZ"**

Poligono Santa María del Valle, s/n

\_ PRIMER OPOSITOR: GUTIERREZ MOLINA, Ana.

\_ ULTIMO OPOSITOR: MORENO DELGADO, David Alfredo.

**COLEGIO UNIVERSITARIO "SANTO REINO" (Pabellón de Aulas)**

Avda. de Madrid, s/n

\_ PRIMER OPOSITOR: MORENO FERNANDEZ, Asunción.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZAPATA REYES, Gerardo.

**" M A L A G A "**

**CAMPUS UNIVERSITARIO DE TEATINOS:**

**Facultad de Medicina**

\_ PRIMER OPOSITOR: ABELLA GARCIA, Paula Cecilia.

\_ ULTIMO OPOSITOR: LARA LIGERO, María José.

**Facultad de Ciencias**

\_ PRIMER OPOSITOR: LARA MEDINA, José.

\_ ULTIMO OPOSITOR: RAMIREZ TUMA, Rosa María.

**Facultad de Filosofia y Letras**

\_ PRIMER OPOSITOR: RAMOS ABIS, José Luis.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZURITA CASTILLEJO, María Angeles.

**" S E V I L L A "**

**SECTOR REINA MERCEDES:**

**E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES**

\_ PRIMER OPOSITOR: ABAD GARCIA, Estrella.

\_ ULTIMO OPOSITOR: CAMACHO SOSA, Clotilde.

**BIOLOGICAS**

\_ PRIMER OPOSITOR: CAMARENA JAMARILLO, Esperanza.

\_ ULTIMO OPOSITOR: CASTRO MARTINEZ, Mercedes.

**ARQUITECTURA SUPERIOR**

\_ PRIMER OPOSITOR: CASTRO MOLERA, María.

\_ ULTIMO OPOSITOR: DIAZ MONCAYO, José Antonio.

**ARQUITECTURA TECNICA**

\_ PRIMER OPOSITOR: DIAZ MONTIN, Manuela.

\_ ULTIMO OPOSITOR: GARCIA NOGALES, Pilar.

**FISICA**

\_ PRIMER OPOSITOR: GARCIA OLMEDO, María Luisa.

\_ ULTIMO OPOSITOR: GORDILLO GUTIERREZ, Alicia.

**QUIMICA**

\_ PRIMER OPOSITOR: GORDILLO GUTIERREZ, María Angeles.

\_ ULTIMO OPOSITOR: JIMENEZ MATEOS, Evangelina.

**FARMACIA**

\_ PRIMER OPOSITOR: JIMENEZ MATEOS, María Dolores.

\_ ULTIMO OPOSITOR: MACHUCA RIVERA, Adela.

**MATEMATICAS**

\_ PRIMER OPOSITOR: MACIAS AGUDO, Antonio.

\_ ULTIMO OPOSITOR: NARANJO ESCRICHE, María Angeles.

**SECTOR ANTIGUA FABRICA DE TABACOS**

**FACULTAD DE DERECHO: Avda. del Cid, s/n**

\_ PRIMER OPOSITOR: NARANJO ESQUIVEL, María del Rosario.

\_ ULTIMO OPOSITOR: SEVILLANO CASTILLO, Rosario.

**FACULTAD DE FILOGIA San Fernando s/n**

\_ PRIMER OPOSITOR: SIANES FERNANDEZ, Francisco.

\_ ULTIMO OPOSITOR: ZURITA SANCHEZ, Laureano.

**ANEXO III**

La Comisión de Selección de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 15 de marzo de 1989, acuerda aprobar la valoración que figura en las listas de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Lo cual, como Secretario, certifico con el Vº Bº de la Sra. Presidenta de la Comisión, en Sevilla a quince de marzo de 1989.- El Secretario, Francisco Naranjo Banavides.- Vº Bº La Presidenta, Carmen Calleja de Pablo.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 28 de noviembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (BOJA de 7 de diciembre), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003-Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001-Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con derecho a puntuación en fase previa.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 10 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de abril de 1989, a las 17 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Avda. del Cid, s/n.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Así mismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria. Como Anexo II de esta Resolución se publica dicho acuerdo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 16 de marzo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

- 1.- No especifica el Cuerpo al que opta.
- 2.- No especifica la forma de acceso.
- 3.- No especifica el número del D.N.I.
- 4.- Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
- 5.- Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- 6.- Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- 7.- Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.

8.- Ausencia de firma en la Instancia.

9.- Instancia fuera de plazo.

10.- No presenta documentación según las normas de la convocatoria (Certificados Anexo III. Orden de 28-11-1.988).

11.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

12.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

#### ANEXO II

La Comisión de Selección de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Informática, en su sesión del día 16 de marzo de 1989, acuerda aprobar la valoración que figura en las Listas de admitidos y excluidos, o lo que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Lo cual, como Secretario certifico con el V° B° del Sr. Presidente de la Comisión, en Sevilla, 16 de marzo de 1989.- El Secretario, Antonio Gómez Rivera.- V° B° El Presidente, Joaquín Muñoz García.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Delineantes.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 28 de noviembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Delineantes (BOJA de 7 de diciembre), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003-Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001-Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con derecho a puntuación en fase previa.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 10 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de abril de 1989, a las 17 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Avda. del Cid, s/n.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Así mismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria. Como Anexo II de esta Resolución se publica dicho acuerdo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 16 de marzo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

- 1.- No especifica el Cuerpo al que opta.
- 2.- No especifica la forma de acceso.
- 3.- No especifica el número del D.N.I.
- 4.- Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
- 5.- Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- 6.- Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- 7.- Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo/ especificado correctamente.
- 8.- Ausencia de firma en la Instancia.
- 9.- Instancia fuera de plazo.
- 10.- No presenta documentación según las normas de la convocatoria (Certificados Anexo III. Orden de 28-11-1.988).
- 11.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.
- 12.- Excluido por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

#### ANEXO II

La Comisión de Selección de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Delineantes, en su sesión del día 16 de marzo de 1989, acuerdo aprobar la valoración que figura en las Listas de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Lo cual, como Secretario, certifico con el V° B° del Sr. Presidente de la Comisión, en Sevilla a 16 de marzo de 1989.- El Secretario, Eusebio Romero García.- V° B° El Presidente, José Garrido Molina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal.*

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 28 de noviembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal (BOJA de 7 de diciembre), este Instituto

#### HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, clasificadas por provincias de examen, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003-Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Plaza Nueva, 4. 41001-Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L= Turno Libre.

R= Turno Libre con derecho a puntuación en fase previa.

P= Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 2 y 10 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre.

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 23 de abril de 1989, o las 17 horas, en los lugares que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas. Así mismo, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La Comisión de Selección, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria. Como Anexo III de esta Resolución se publica dicho acuerdo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 16 de marzo de 1989.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

#### ANEXO I

- 1.- No especifica el Cuerpo al que opta.
- 2.- No especifica la forma de acceso.
- 3.- No especifica el número del D.N.I.
- 4.- Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
- 5.- Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- 6.- Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
- 7.- Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo/ especificado correctamente.
- 8.- Ausencia de firma en la Instancia.
- 9.- Instancia fuera de plazo.
- 10.- NO presenta documentación según las normas de la convocatoria. (Certificados Anexo III. Orden de 28.11.89).
- 11.- Excluidos por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.
- 12.- Excluidos por pertenecer al mismo Cuerpo al que aspira.

#### ANEXO II

##### REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS

##### GUARDERIA FORESTAL

##### GRANADA

##### FACULTAD DE DERECHO.

En este Centro se examinarán todos los opositores que solicitaron examinarse en Almería, Granada, Jaen y Málaga.

##### SEVILLA

##### FACULTAD DE DERECHO.

En este centro se examinarán todos los opositores que solicitaron examinarse en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

## ANEXO III

La Comisión de Selección de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Guardería Forestal, en su sesión del día 16 de marzo de 1989, acuerda aprobar la valoración que figura en las Listas de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Lo cual, como Secretario, certifico con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Comisión, en Sevilla a 16 de marzo de 1989.- El Secretario, José Mº Pedernol Ramos.- Vº Bº El Presidente, Agustín Madrid Perra.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 22 de febrero de 1988 (BOE de 8 de marzo), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesta lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 1988  
(BOE DE 8 DE MARZO)  
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA ANTIGUA-3»

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco J. Presedo Velo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Javier Fernández Nieto, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Arcadio del Castillo Alvarez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

D. José Mº Solano Sainz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Julio Mangos Manjarres, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Domingo Plácido Suárez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Antonio González Blanco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

D. Gerardo Pereira Menaut, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Francisco Javier Lomas Salmonte, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. Juan José Soyas Abengoechea, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de diciembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Gualchos (Granada), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Gualchos (Granada), por un cuantía de 6.971.646 ptas., para la realización de las obras de «Captación y Pozo de elevación de aguas para abastecimiento de Castell de Ferro» y «Pozo de elevación de aguas para abastecimiento de Castell de Ferro situado en Gualchos» (Granada).

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de tres meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada o la totalidad de la obra.

Lo que se publico como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de

27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Herrera (Sevilla), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), por una cuantía de 3.000.000 ptas., para la realización de las obras de «Mejora del Abastecimiento de agua a Herrera».



Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de diciembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibido la solicitud de la Corporación de Huelma (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huelma (Jaén), por una cuantía de 1.000.000 ptas., para la realización de las obras de «Reparación por Daños Catastróficos en Huelma».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de un mes a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de lo mencionado Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Alcaudete (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden

Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por una cuantía de 4.000.000 ptas., para la realización de las obras de «Reparación por Daños Catastróficos por inundaciones en Alcaudete y sus pedanías las Nagueras y la Bobadilla».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de un mes a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Cumbres de Enmedio y Cumbres de San Bartolomé (Huelva), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a los Ayuntamientos de Cumbres de Enmedio y Cumbres de San Bartolomé (Huelva), por una cuantía de 21.474.988 ptas., para la realización de las obras de Ampliación del «Abastecimiento de agua en Cumbres de Enmedio y Cumbres de San Bartolomé».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de seis meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero. La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de Saneamiento y Abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación de Cabra de Santo Cristo (Jaén), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cabro de Santo Cristo (Jaén), por una cuantía de 11.302.738 ptas., para la realización de las obras de «Ampliación del Abastecimiento a Cibra de Santo Cristo (Jaén)».

Segundo: La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de ocho meses a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Tercero: La subvención se abonará en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de Concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que se publica como extracto en el BOJA, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 27 de mayo de 1986, a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Málaga, con fecha 10 de marzo de 1986, en los autos núms. 89/86 seguidos por don Antonio Padilla Padilla, sobre reclamación de cantidad.*

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 89/86 seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Málaga por D. Antonio Padilla Padilla sobre reclamación de cantidades por diferencia de categoría profesional, se dictó sentencia con fecha 10 de marzo de 1986, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Se condena a la Junta de Andalucía (Consejería de Política Territorial) a pagar al actor D. Antonio Padilla Padilla la cantidad de doscientos ocho mil setecientos dieciocho pesetas (208.718 Ptas.) así como el interés del 10% anual sobre el importe de los referidos salarios desde el día de su vencimiento hasta el de la presente sentencia, más el interés del 12,5% anual desde esta fecha hasta que sea totalmente realizada el pago».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980 ha dispuesto cumplir en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Delegada Provincial en Málaga.

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Granada, con fecha 5 de noviembre de 1988, en los autos 200/88, seguidos por don Francisco Enrique Moya Moreno, sobre clasificación profesional.*

Ilmos. Sres.:

En los Autos n° 200/83 seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Granada por D. Francisco Enrique Moya Moreno, sobre clasificación profesional, ha sido dictada Sentencia con fecha 5 de noviembre de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por D. Francisco Enrique Moya Moreno, debo declarar y declaro que al actor corresponde la categoría profesional de mecánico 2º, Grupo IV, condenando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a estar y posar por esta declaración, y ello con los efectos jurídicos y económicos consiguientes».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980 ha dispuesto cumplir en sus propios términos lo referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial en Granada.

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1988, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3205/86, seguido a instancia de doña Antonia Garrido Ríos.*

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso administrativo núm. 3205/86, interpuesto por Dña. Antonia Garrido Ríos, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y transportes de 15 de septiembre de 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 22 de noviembre de 1985 por el que se declara la jubilación forzosa de la interesada, ha sido dictada sentencia por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 8 de julio de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegada Provincial en Huelva.

*ORDEN de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de abril de 1989, en el recurso de apelación núm. 84369, promovido por don José Luis Aguilar*

*González y otros contra Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso núm. 662/81, sobre NNSS de Cáñar (Granada).*

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por D. José Luis Aguilar González y otros, contra sentencia dictada el 21 de mayo de 1983 por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso administrativo n° 662/81 sobre Aprobación Definitiva de N.N.S.S. de Cáñar (Granada), ha sido dictada sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de abril de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Apelación n° 84.369 promovido por el Procurador Sr. Sánchez Jáuregui en nombre y representación de D. José Luis Aguilar González y otros contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 21 de mayo de 1983 (Recurso 662/81); sentencia que confirmamos por ser conforme a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico o VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Granada.

*ORDEN de 2 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 22.5.87, en el recurso de apelación núm. 906/85, promovido por don Diego Fidalgo Bravo y otros, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 29 de octubre de 1984, en el recurso contencioso núm. 273/83, sobre Plan Especial de Equipamiento Comunitario, lonja de frutas y hortalizas del Ayuntamiento de Huelva.*

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por D. Diego Fidalgo Bravo y otros contra Sentencia dictada el 29 de octubre de 1984, por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo n° 273/83 sobre Plan Especial de Equipamiento Comunitario, Lonja de Frutas y Hortalizas del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 22.5.87, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Diego, Dña. María Dolores y Dña. Ana M° Fidalgo Bravo contra la sentencia dictada el 29 de octubre de 1984 por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en los Autos de las que el presente rollo dimana, cuya sentencia confirmamos».

Esto Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico o VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Huelva.

*ORDEN de 21 de febrero de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento setenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y uno pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.*

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo o lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de ciento setenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y uno (175.825.871 ptas) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centro. Obras de Reurbanización de la Ronda de los Tejores.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días o partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 21 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

*ORDEN de 28 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 11 de noviembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo núm. 964/84; promovido*

por don Francisca Martín More-Gómez Acebo, sobre P.G.O.U. de Motril (Granada).

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n.º 964/84 seguido a instancia de D. Francisco Martín More-Gómez Acebo contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 23.7.84 confirmando en alzada resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de 22 de diciembre de 1982 sobre P.G.O.U. de Motril (Granada), ha sido dictada sentencia por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 11 de noviembre de 1987 en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña en la representación acreditada de D. Francisco Martín More-Gómez-Acebo, contra la Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 1984 (R. CRA 23/84), que confirmó en trámite de alzada, la de fecha 22 de diciembre de 1983, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, que acordó la aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Motril, cuyas actos administrativos se mantienen subsistentes por aparecer ajustados a derecho.

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos lo referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 28, de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 28 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 27.6.88, en el recurso de apelación núm. 2655/86, promovido por don Vicente Fernández Romero, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 26.7.86, en el recurso contencioso núm. 476/83, sobre sanción de multa por infracción urbanística.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por D. Vicente Fernández Romero contra Sentencia dictada el 26.7.86 por la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo n.º 476/83 sobre sanción de multa por infracción urbanística, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Supremo con fecha 27 de junio de 1988, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de la Sala Territorial de Sevilla de 26 de julio de 1986, que estimó parcialmente el recurso jurisdiccional interpuesto por el Sr. Fernández Romero, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas causadas en esta apelación».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla 28, de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial en Sevilla.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarías del término municipal de La Iruela (Jaén) (Res. L-1/89).

Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Iruela (Jaén), en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos legalmente establecidos, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarías de 27 de junio de 1974; su Reglamento de 3 de noviembre de 1978; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y otras disposiciones concordantes.

Resultando que con fecha 3 de mayo de 1962 se acordó por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la realización de la clasificación.

Resultando que las vías pecuarias son bienes de dominio público, no susceptibles de prescripción ni de enajenación y no se puede alegar para su aprobación el tiempo que hoyan estado ocupadas ni legitimar las usurpaciones de que hayan sido objeto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero punto 9º de la Orden de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48, de 5 de junio) sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

### RESUELVO:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, considerándose necesarias las siguientes vías pecuarias:

1. Cordel de Nubla o la Sierra.  
Anchuro legal 37,61 metros.
2. Cordel de la Rajona.  
Anchura legal 37,61 metros.
3. Cordel del Campillo.  
Anchura legal 37,61 metros.
4. Cordel del Peñón Borondo.  
Anchuro legal 37,61 metros.
5. Vereda de la Cabeza del Molino.  
Anchuro legal 20,89 metros.
6. Vereda de Muriel a Arroyo Sahuco.  
Anchura legal 20,89 metros.
7. Vereda de Chilluévar a los Narijones.  
Anchura legal 20,89 metros.
8. Vereda del Camino del Mojón.  
Anchura legal 20,89 metros.
9. Vereda del Hornico de la Miera a los Arroyos de Plaza.  
Anchura legal 20,89 metros.
10. Vereda del Azagadero.  
Anchura legal 20,89 metros.

Y los siguientes abrevaderos:

- Abrevadero del Hornico de la Miera.
- Abrevadero del Covacho.
- Abrevadero de Fuente Perales de la Umbría.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias figuran en el Proyecto de Clasificación de fecha 28 de marzo de 1963 cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que le afecte.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias, afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo, en lechos fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarías quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Segundo. Esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para general conocimiento, no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse por quien se considere afectado, recurso de reposición previo al contencioso, ante el Presidente del I.A.R.A., en la forma, requisitos y términos que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de enero de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se

delegan atribuciones en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales (BOJA núm. 5, de 20.1.89).

En el epígrafe de la Resolución, al final del mismo, debe añadirse: «... (Res. 1/89).».

En el punto segundo, donde dice: «...Se delegan en el Director General Técnico, las siguientes competencias...», debe decir: «...Se delegan en el Director General Técnico las siguientes competencias...».

En el punto tercero, 1), apartado a), donde dice: «El nombramiento de personal interino al servicio de las Direcciones Provinciales.», debe decir: «El nombramiento de funcionarios interinos al servicio de las Direcciones Provinciales, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca. Queda exceptuada la contratación de personal con cargo a créditos de inversiones:».

En el punto tercero, 3), apartado e), donde dice: «...montes en régimen de consorcio o convenio...», debe decir: «...montes en régimen de Consorcio o Convenio...».

En el punto tercero, 4), apartado f), debe añadirse al final del mismo: «...sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166. 1º del Reglamento de Reforma Agraria, aprobada por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.».

En el punto cuarto, donde dice: «...por la presente Resolución, serán ejercitadas», debe decir: «...por la presente Resolución serán ejercitadas...».

Sevilla, 6 de marzo de 1989

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de febrero de 1989, por la que se concede a varios Centros de Formación Profesional denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares, y los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 1 de Cádiz, con domicilio en Plaza de Madrid, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Bahío de Cádiz.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con domicilio en Avda. de la Diputación, s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Pablo Ruiz Picasso.

Conceder al Instituto de Formación Profesional nº 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), con domicilio en Pº de San Benito, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Andrés Benítez.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Lucena (Córdoba), con domicilio en Avda. de Santa Teresa, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Juan de Arejulo.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Montoro (Córdoba), con domicilio en Llanete de los Moros, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Antonio Galán Acosta.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Pozoblanco (Córdoba), con domicilio en c/ San José, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Antonio Mº Calero.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Polos de la Frontera (Huelva), con domicilio en La Rábida, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Profesor Rodríguez Casado.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Cortijos Nuevos (Jáen), la denominación específica de Instituto de Formación Profesional el Yelmo.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de San Pedro de Alcántara (Málaga), con domicilio en Plaza de la Libertad, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Vega de Mar.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Vélez-Málaga (Málaga), con domicilio en Avda. de Vivar Téllez, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Juan de la Cierva.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Sevilla, con domicilio en c/ Esclava del Señor, s/n, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Polígono Sur.

Conceder a la Sección de Formación Profesional de Sevilla, con domicilio en c/ Naranjito de Triana, s/n, la denominación específica de Sección de Formación Profesional Las Aguas.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1989, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recibidas nuevas propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Colegios Públicos Rurales, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero: Modificar los Centros Públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo: Dichas modificaciones surtirán efectos económicos y administrativos desde 31 de agosto de 1988.

Sevilla, 22 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: ALMERIA  
LOCALIDAD: ALMERIA  
CODIGO DE CENTRO: 04005697  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. JOSEFINA BARO SOLER (58)  
DOMICILIO: PUCHE NORTE  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
CREACIONES: 1 Unidad de Apoyo a Ciclos.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
4 UNIDADES DE PARVULOS.  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
1 AULA OCUPACIONAL  
1 UNIDAD DE APOYO A CICLOS

### PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: ALMEDINILLA  
LOCALIDAD: ALMEDINILLA  
CODIGO DE CENTRO: 14000197  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NAVAS DE ALMEDINILLA.LAS (9)  
DOMICILIO: LAS NAVAS DE ALMEDINILLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
DESGL0SES: AL C.P. RURAL TRIOSA (359)  
14600929, DE PRIEGO DE CORDOBA  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: FUENTE PALMERA  
LOCALIDAD: HERRERIA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 14003885  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. (HERRERIA.LA) (177)  
DOMICILIO: NUEVA.20  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

COMPOSICION DEL CENTRO: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. MARGARITA GUIAADO (177)

MUNICIPIO: LUCENA  
LOCALIDAD: LUCENA  
CODIGO DE CENTRO: 14004491  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ALMIRANTE CARRERO BLANCO (212)  
DOMICILIO: AVDA. MUÑOZ GRANDES S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.

COMPOSICION DEL CENTRO: 21 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.  
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. EL POLI (212)

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA  
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA  
CODIGO DE CENTRO: 14600929  
NOMBRE: C.P. RURAL TIROSA (359)  
DOMICILIO: C/CARRETERA DE PRIEGO S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B. NAVAS DE ALMEDINILLA, LAS (9)  
14000197, DE ALMEDINILLA  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 17 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
2 UNIDADES DE PARVULOS.  
1 UNIDAD MIXTA DE E.E..  
2 UNIDADES DE APOYO DIDACTICO AL C.P. RURAL.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE  
LOCALIDAD: ALMONTE  
CODIGO DE CENTRO: 21600830  
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (184)  
DOMICILIO: C/  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 UNIDADES DE PARVULOS.  
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. LA HUERTA (184)

MUNICIPIO: HUELVA  
LOCALIDAD: HUELVA  
CODIGO DE CENTRO: 21600741  
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (177)  
DOMICILIO: POLIG. SAN SEBASTIAN S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 UNIDADES DE PARVULOS.  
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. GLORIA FUERTES (177)

MUNICIPIO: PUNTA UMBRIA  
LOCALIDAD: PUNTA UMBRIA  
CODIGO DE CENTRO: 21600878  
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR (187)  
DOMICILIO: C/

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
COMPOSICION DEL CENTRO: 6 UNIDADES DE PARVULOS.  
CAMBIOS EFECTUADOS: N.DENOM. GAVIOTA (187)  
N.DIREC. C/ AVDA. DE LA MARINA S/N

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: POZO ALCON  
LOCALIDAD: POZO ALCON  
CODIGO DE CENTRO: 23003387  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES (202)  
DOMICILIO: SANTO 23  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
CREACIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
COMPOSICION RESULTANTE: 35 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B..  
8 UNIDADES DE PARVULOS.  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.E..  
1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION.  
1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE.

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA  
CODIGO DE CENTRO: 41002815  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B. ALGARABEJO,EL (195) (N.F.)  
DOMICILIO: EL ALGARABEJO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B..  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SEVILLA  
LOCALIDAD: SEVILLA  
CODIGO DE CENTRO: 41005245  
NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR SANTISIMA TRINIDAD (302)  
DOMICILIO: MARIA AUXILIADORA S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS.  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

ORDEN de 24 de febrero de 1989, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros Docentes Privados de Preescolar y Educación General Básica Los Rosales de Sevilla.

Examinado el expediente instruido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eulagio García Moreno, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar «Los Rosales», con domicilio en C/ Alonso de Pineda n<sup>o</sup> 16, con 5 unidades de Preescolar y el Centro Privado de Educación General Básica «Los Rosales», con domicilio en la calle Fray Marcos de Niza s/n, con 8 unidades de Educación General Básica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6<sup>o</sup> y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica «Los Rosales» han obtenido la autorización previa, a la que alude el artículo 5<sup>o</sup> del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes Privados siguientes:

1. Al Centro de Preescolar «Los Rosales», con domicilio en C/ Alonso de Pineda n<sup>o</sup> 16 de Sevilla, cuyo código es 41602351, con 5 unidades de Preescolar (Parvulos) para 170 puestos escolares.

2. Al Centro de Educación General Básica «Los Rosales», con domicilio en C/ Fray Marcos de Niza s/n de Sevilla, cuyo código es 41008143, con 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2<sup>o</sup> de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1989, por la que se conceden ayudas económicas a Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la conmemoración del Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Según Orden de 22 de noviembre de 1988, por la que se convoca a los Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a la vista de informe y propuesta de las Comisiones Provinciales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas vengo a disponer se concedan ayudas económicas por las cuantías que se indican a los siguientes centros, para la ejecución de los distintos planes diseñados:

Instituto de F.P. de El Ejido (Almería) .....	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Al Andalus» de Almería ...	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) .....	17.500 Ptas.
Colegio Público «San Isidro» de Nijar (Almería) .....	10.000 Ptas.
Colegio Público «M <sup>a</sup> Luisa Terry» de Sanlúcar de Bda. (Cádiz) .....	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Ntra. Sra. de los Remedios» de Ubrique (Cádiz) .....	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Quinta de la Paz» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) .....	10.000 Ptas.

Instituto de Bachillerato Mixto de Arroyo-Pueblo Nuevo (Córdoba) .....	10.000 Ptas.
Colegio Público «Ntro. Sro. de Loreto» de Dos Torres (Córdoba) .....	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Francisco de los Ríos» de Fernón Núñez (Córdoba) .....	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», Córdoba	10.000 Ptas.
Colegio Público «San José», de Priego (Córdoba) ..	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Averroes», de Córdoba ..	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato Mixto n.º 4 de La Chana, Granada .....	17.500 Ptas.
Instituto de Bachillerato «La Alpujarra» de Orjiva (Granada) .....	10.000 Ptas.
Colegio «Compañía de María» de Granada .....	10.000 Ptas.
Instituto Politécnico de F.P. de Huelva .....	25.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «José Caballero» de Huelva	17.500 Ptas.
Instituto de F.P. de Alosna (Huelva) .....	17.500 Ptas.
Instituto de Bachillerato «D. Guzmán y Quesada», Huelva .....	10.000 Ptas.
Instituto de Bachillerato «La Rábida», de Huelva ..	10.000 Ptas.
Instituto de F.P. «Reyes de España», Linares (Jaén) ..	10.000 Ptas.
Colegio Público «San Agustín», de Linares (Jaén) ..	17.500 Ptas.
Instituto de F.P. «El Condado» de Santisteban del Puerto (Jaén) .....	10.000 Ptas.
Colegio Público «Ntro. Padre Jesús», de Jabalquinto (Jaén) .....	10.000 Ptas.
Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén .....	10.000 Ptas.
Asociación de Alumnos del I.F.P. «Himilce» de Linares (Jaén) .....	17.500 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Auringis», de Joén .....	10.000 Ptas.
Centro de Adultos de Ubeda .....	17.500 Ptas.
Instituto de Bachillerato «El Palo», de Málaga .....	17.500 Ptas.
Colegio Público «Bergamín», de Málaga .....	17.500 Ptas.
Colegio Público «Los Ramos», de Puerto de la Torre (Málaga) .....	10.000 Ptas.
Colegio «María Auxiliadora» de Marbella (Málaga) ..	10.000 Ptas.
Colegio Público «La Gloria», de Vélez-Málaga (Málaga) ..	25.000 Ptas.
Colegio «San Patricio» de Málaga .....	17.500 Ptas.
Colegio Público «Joaquín García» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) .....	10.000 Ptas.
Colegio Público «Júpiter» de San José de la Rincanda (Sevilla) .....	17.500 Ptas.
Colegio Público «Ramón Carande» de Sevilla .....	10.000 Ptas.
Colegio Público «Fernando Feliu» de Gerena (Sevilla) ..	17.500 Ptas.
Instituto de Bachillerato «Velázquez» de Sevilla .....	17.500 Ptas.

Localidad: Granada.  
Domicilio: c/ Coñaverol, s/n.  
Capacidad total de puestos escolares:  
Formación Profesional de 1º Grado: 480.  
Formación Profesional de 2º Grado: 560.

Código de Centro: 18003612.  
Centro de 1º y 2º Grado «San Juan Bosco».  
Titular: Congregación Salesiana.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.  
Domicilio: Pol. Santa Clara, Bda. del Zaidín.  
Capacidad total de puestos escolares:  
Formación Profesional de 1º Grado: 480.  
Formación Profesional de 2º Grado: 240.

Código de Centro: 21001570.  
Centro de 1º y 2º Grado «Cristo Sacerdote».  
Titular: Congregación Salesiana.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Domicilio: Avda. Gómez de Avellaneda, s/n.  
Capacidad total de puestos escolares:  
Formación Profesional de 1º Grado: 240.  
Formación Profesional de 2º Grado: 150.

Código de Centro: 21001511.  
Centro de 1º y 2º Grado «Fundada».  
Titular: Fundación D. Carlos Díaz y Franco de Llanos.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Domicilio: Alameda Sundheim, n.º 3.  
Capacidad total de puestos escolares:  
Formación Profesional de 1º Grado: 320.  
Formación Profesional de 2º Grado: 240.

Código de Centro: 29000931.  
Sección de 1º Grado «Nuestra Señora de Loreto».  
Titular: Religiosas Filipenses.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Antequera.  
Domicilio: Muñoz Herrera, n.º 24.  
Capacidad total de puestos escolares: 80.

Código de Centro: 29004626.  
Centro de 1º y 2º Grado «San Bartolomé».  
Titular: Congregación Salesiana.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Eduardo Domínguez Avila, n.º 19.  
Capacidad total de puestos escolares:  
Formación Profesional de 1º Grado: 400.  
Formación Profesional de 2º Grado: 480.

Código de Centro: 29004729.  
Sección de 1º Grado «San José del Tomillar».  
Titular: Religiosas de la Asunción de España.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Manuel del Palacio, n.º 5.  
Capacidad total de puestos escolares: 80.

Código de Centro: 290004602.  
Sección de 1º Grado «San Juan de Dios».  
Titular: Hijos de la Caridad. San Vicente de Paul.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Llano Mariscal, n.º 24.  
Capacidad total de puestos escolares: 160

Código de Centro: 29004377.  
Sección de 1º Grado «Santa María de la Victoria».  
Titular: Religiosas Hijas de Jesús.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Jardines de Gamorra, s/n.  
Capacidad total de puestos escolares: 120

Código de Centro: 41001197.  
Sección de 1º Grado «Bienaventurada Virgen María»  
Titular: MM. Irlandesas.  
Provincia: Sevilla.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.- El Consejero.- P.D. (17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por lo que se modifica el número de puestos escolares en varios centros privadas de formación profesional.*

Examinados los expedientes presentados por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan a continuación, solicitando modificación del número de puestos escolares con que han sido autorizados.

Considerando los informes preceptivos de las Inspecciones Educativas y Unidades Técnicas de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

Vistos el Decreto 1855/74, sobre Régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el citado Decreto, y la O.M. de 31 de julio de 1974 de requisitos mínimas a reunir por los centros.

Resultando que la documentación presentada por los Centros que se relacionan se ha ajustado a la normativa vigente.

Esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto autorizar a los centros que a continuación se relacionan, las modificaciones en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizados con la capacidad siguiente:

Código de Centro: 18009146.  
Centro de 1º y 2º Grado «Santiago Ramón y Cajal»:  
Titular: Sociedad Cooperativa Tear.  
Provincia: Granada.

Localidad: Castilleja de la Cuesta.  
 Domicilio: Real, n° 39.  
 Capacidad total de puestos escolares: 80

Código de Centro: 41007060.  
 Centro de 1° y 2° Grado «Albaydar».  
 Titular: Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas.

Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: Avda. de La Palmera, n° 36.  
 Capacidad total de puestos escolares:  
 Formación Profesional de 1° Grado: 160.  
 Formación Profesional de 2° Grado: 240.

Código de Centro: 41006390.  
 Centro de 1° y 2° Grado «Altair».  
 Titular: S.A.F.E.S.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: Barbero de Sevilla, s/n.  
 Capacidad total de puestos escolares:  
 Formación Profesional de 1° Grado: 360.  
 Formación Profesional de 2° Grado: 240.

Código de Centro: 41007047.  
 Centro de 1° y 2° Grado «Centro Español de Nuevas Profesiones».

Titular: D. Luis Uruñuela- D. Nicolás Valero.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: c/ Muñoz y Pavón, n° 18.  
 Capacidad total de puestos escolares:  
 Formación Profesional de 1° Grado: 120.  
 Formación Profesional de 2° Grado: 240.

Código de Centro: 41006021.  
 Centro de 1° Grado «Inmaculado Corazón de María».  
 Titular: Compañía de Jesús.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: Eduardo Dato, n° 20.  
 Capacidad total de puestos escolares: 240.

Código de Centro: 41010009.  
 Centro de 1° Grado «OSCUS Sopena».  
 Titular: Obra Social y Cultural Sopena.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: c/ Tsalónica, s/n. Pol. San Pablo.  
 Capacidad total de puestos escolares: 740.

Código de Centro: 41007072.  
 Centro de 1° y 2° Grado «Ribamar».  
 Titular: Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas.

Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Domicilio: Fabiola, n° 26-28.  
 Capacidad total de puestos escolares:  
 Formación Profesional de 1° Grado: 320.  
 Formación Profesional de 2° Grado: 260.

Código de Centro: 41005956.  
 Sección de 1° Grado «San Bernardo».  
 Titular: Arzobispado de Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Capacidad total de puestos escolares: 80.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Director General, Francisco Soriano Serrano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se declaran centros de actuación educativa preferente.

De conformidad con la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se regulan los Centros de Actuación Educativa Preferente, y en virtud de su artículo 5, que faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para la determinación

de los mencionados centros; tras el análisis de las circunstancias socioeducativas y económicas donde se encuentran, con el informe favorable de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Granada y Málaga, he resuelto:

Artículo único: Declarar Centros de Actuación Educativa Preferente a los siguientes colegios de Enseñanza General Básica:

Provincia: Granada.  
 Nombre del Centro: C.P. «Almanjáyar III».  
 Código del Centro: 18601217.

Provincia: Málaga.  
 Nombre del Centro: C.P. «Alhucemas».  
 Código del Centro: 29010699.

Sevilla, 9 de marzo de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Aceda.

CORRECCION de erratas de la Orden 10.2.89 por la que se resolvía la convocatoria de 22 de junio de 1988 sobre ayudas a la financiación de inversiones en centros docentes concertados.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 24 de febrero de 1989, página 653, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna donde dice: «23002619. San Joaquín. C/ Yangüas Messía, núm. 8. Linares. Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda: 964.120», debe decir: «23002619. San Joaquín, C/ Yangüas Messía, núm. 8. Linares. Imparte ayuda concedida para el proyecto de inversión: 964.120».

Sevilla, 7 de marzo de 1989

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de marzo de 1989, por la que se fijan los precios públicos que han de regir en el conjunto monumental Alhambra y Generalife (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizando al Patronato de la Alhambra y Generalife a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por lo venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato, previo informe de la Consejería de Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO:

Que los precios públicos que regirán en el Patronato de la Alhambra y Generalife serán los que se detallan en el Anexo I.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JAVIER TORRES VELA  
 Consejero de Cultura

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS PARA 1989

CLASE DE BILLETE	IMPORTE EN PESETAS
1. Visita General diurna	440
2. Especial Visita General Diurna	235
3. Especial naturales y vecinos de Granada	80
4. Visita diurna Generalife	105
5. Visita nocturna de los recintos iluminados	440



**CANON DE RODAJE**

Paraje: Alcazaba, Palacio Carlos V (Patio, Galería y Cripta), Jardines Partal, Jardines Nuevas del Generalife, Paseo de los Cipreses y Paseo de las Adelfas.

Películas con figurantes: 320.320 Pts.

Películas sin figurantes: 95.680 Pts.

Fotografías con figurantes: 95.680 Pts.

Fotografías sin figurantes: 48.048 Pts.

Paraje: Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.

Películas con figurantes: 480.480 Pts.

Películas sin figurantes: 144.144 Pts.

Fotografías con figurantes: 144.144 Pts.

Fotografías sin figurantes: 72.072 Pts.

Paraje: Patio de Mexuar, Patio de los Arroyanes y Patio de la Acequia del Generalife.

Películas con figurantes: 640.640 Pts.

Películas sin figurantes: 192.192 Pts.

Fotografías con figurantes: 192.192 Pts.

Fotografías sin figurantes: 96.096 Pts.

Paraje: Patio de los Leones (sala abierta).

Películas con figurantes: 880.880 Pts.

Películas sin figurantes: 240.240 Pts.

Fotografías con figurantes: 240.240 Pts.

Fotografías sin figurantes: 119.600 Pts.

Paraje: Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermonas y Mirador de Lindaraja.

Películas con figurantes: 1.001.000 Pts.

Películas sin figurantes: 300.300 Pts.

Fotografías con figurantes: 300.300 Pts.

Fotografías sin figurantes: 150.150 Pts.

El canon anterior se estima a razón de jornada de 9 horas de rodaje. Si el período es inferior, se aplicará la parte proporcional correspondiente.

**CANON PARA ACTOS CULTURALES**

PARAJE	IMPORTE EN PESETAS
Patio de los Arroyanes	260.000 Pts.
Palacio de Carlos V	182.000 Pts.
Aljibe	104.000 Pts.
Generalife	156.000 Pts.

**PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Cuadernos de la Alhambra n° 1 (1965)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 6 (1970)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 8 (1972)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 9 (1973)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 10-11 (1974-75)	2.700 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 12 (1976)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 13 (1977)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 14 (1978)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 15-17 (1979-1981)	2.700 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 18 (1982)	1.350 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 19-20 (1983-1984)	2.700 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 21 (1985)	2.025 Ptas.
Cuadernos de la Alhambra n° 22 (1986)	2.025 Ptas.
«El Alminar de Abd al-Rahman III en la Mezquita Mayor de Córdoba. Génesis y repercusiones». Félix Hernández (1975)	2.025 Ptas.
«La Fachada del Palacio de Comares: situación, función y génesis». Antonio Fernández Puertas (1980)	12.825 Ptas.
«La Alhambra en los versos de Villaspesoa». F. Castañeda y Muñoz (1985)	1.350 Ptas.
«Madinat al-Zahra: Arquitectura y decoración». F. Hernández (1985)	3.375 Ptas.
«La fábrica y ornamentación del Pilar de Carlos V en la Alhambra granadina». Luis Cervera Vera (1987)	2.025 Ptas.
«Pinturas sobre piel en la Alhambra de Granada» (Edición bilingüe). Jesús Bermúdez Pareja (1987)	2.025 Ptas.
«El techo del Salón de Comares en la Alhambra. Decoración, Policromía, Simbolismo y Etimología». Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M. (1988)	2.025 Ptas.
«Ibn Luyun: Tratado de Agricultura». Joaquina Egarras (1988)	2.025 Ptas.
Planos	200 Ptas.

Sevilla, 7 de marzo de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)**

**SENTENCIA.**

Don Avelino Sánchez Tapiz, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 1 de Torrejón de Ardoz, hago saber:

Que en las autos n° 448/84 que se siguen en este Juzgado, ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Rocio González Mendoza, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles en favor de Antonio Palomo Alarcón».

Y para que conste y sirva como notificación en forma a Rocio González Mendoza que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, expido el presente en Torrejón de Ardoz a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia relativa a la realización del inventario de bienes muebles de varias Consejerías en la Provincia de Sevilla (PD. 281/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 11.450.000 ptas.

Examen de las pliegos: En el Servicio de Inventario y Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de

Hacienda y Planificación, sito en la planta 1ª del núm. 21 B de la Avenida República Argentina de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la planta baja del núm. 21 B de la Avenida República Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del núm. 21 B de la Avenida República Argentina, de Sevilla, a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél, así mismo hábil, en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones cayera en sábado, se celebrará el siguiente día hábil.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría B.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyectos y dirección técnica de los abros de reforma y ampliación en edificio en Avenida de la Palmera, núm.41 para sede de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, en Sevilla. (PD. 288/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 35.000.000 ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: Cuatro meses para la redacción del proyecto y para la dirección técnica el que se fije para la ejecución de las obras.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 19 de abril de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar: La recogida en el epígrafe 5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público o celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 20 de abril de 1989.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica, relativa a la realización de uno auditorio integral, al Instituto de Fomento de Andalucía y sus empresas, y a la empresa pública del Suelo Andaluz. (PD. 289/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 11.200.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y

Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio, hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 19 de abril de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 20 de abril de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, categoría B.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica, relativa a la realización de uno auditorio integral, al Hospital de la Merced (Osuna), Hospital de Antequera y a la Escuela Andaluza de Salud Pública. (PD. 290/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 17.400.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio, hasta siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 19 de abril de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 20 de abril de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, categoría B.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica, relativa a la realización de una auditoria de carácter integral, al Instituto Andaluz de Reforma Agraria. (PD. 291/89).*

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 49.000.000 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio, hosto siete días hábiles antes de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 19 de abril de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, núm. 21 B, planta primera, de Sevilla, a las 13 horas del día 20 de abril de 1989.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pogo: En la forma establecida en el epígrafe 10 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrata.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidario.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 3, categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses o partir de la apertura de proposiciones.

Imparte de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 13 de marzo de 1989

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-88/030).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Edificación de 32 viviendas en Algar, correspondientes al expediente CA-88/030, a favor de la empresa: Coingusa y Pirolsa en la cantidad de: 101.798.474 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de -0-%, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de noviembre de 1988, sobre adjudicación definitivo del contrato que se cita.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de reparación en el Grupo 352 vvdas. «La Estacada» en la Rinconada (Sevilla) a favor de la Empresa «Alberco, S.A.» en la

cantidad de 75.573.232 pesetas, que representa una baja de 10,813865% sobre el Presupuesto de Licitación.

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN del 19 de enero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los contratos siguientes:

06.329.275/2191. Obras complementarias n° 1 del Soneamiento integral de la costa del sol occidental. Sector Arroyo La Vibora, 1° Fase, a favor de la empresa Obrascón, S.A., en la cantidad de 137.260.864 pesetas.

05.318.247/2911. Obras complementarias del de construcción de los obras de la estación depuradora de aguas residuales de Granada. Oeste, a favor de la empresa Ateinsa y Construcciones y Contratas, S.A., en la cantidad de 63.650.343 pesetas.

A4.321.618/2191. Obras complementarias n° 1 del abastecimiento de agua a Isla Cristina. 1° Fase, Huelva, o favor de la empresa Rafael Morales, S.A., en la cantidad de 24.184.524 pesetas.

A4.321.646/0311. Mejora del abastecimiento de agua potable en Villarrasa, Huelva, o favor de la empresa Waing, S.A., en la cantidad de 2.990.000 pesetas.

A4.321.635/0311. Asistencia Técnica para la infraestructura sanitaria del subsistema Punta Umbría, Huelva, a favor de las empresas Urbaconsult, IMCA y Francisco Ruiz García, en agrupación temporal, en la cantidad de 35.343.190 pesetas.

A5.323.655/2111. Construcción depósito regulador e instalaciones complementarias en Castillo de Locubín, Jaén, a favor de la empresa Prosein, S.A., en la cantidad de 21.805.414 pesetas.

06.253.180/2111. Elevación de los Lobos. Plon Coordinado de obras de ampliación de la zona regable de nuevos riegos de Motril y Solobrea, a favor de las empresas Elecnor y Obrascón, S.A., en la cantidad de 126.329.118 pesetas, con un coeficiente de adjudicación de 0,822037.

05.341.257/2191. Obras complementarias n° 1. Construcción de la ampliación de la estación de tratamientos de aguas potables de Ecija, Sevilla, o favor de la empresa Cubierto y Mzov. en la cantidad de 24.180.279 pesetas.

A5.323.629/2111. Estación depuradora del Condado, a favor de la empresa Waing, S.A., en la cantidad de 46.985.614 pesetas (Ley 4/1988 de 5 de julio).

A6.304.656/2111. Abastecimiento de agua en Vúcar, o favor de la empresa Bombeo y Sistemas, S.A., por un presupuesto de contrata de 50.000.000 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,850000.

A4.321.646/2111. Mejora del abastecimiento de agua potable en Villarrasa (Huelva), a favor de la empresa Dytras, S.A., en la cantidad de 23.999.062 pesetas.

A5.318.603/2121. Modificación n° 1 al proyecto captación y conducción general para el abastecimiento conjunto de Alhama de Granada, Santa Cruz del Comercio y Anejos (Granada), a favor de la empresa Construcciones Otero, S.A., en la cantidad de 126.659.743 pesetas resultando un adicional líquido de

18.259.743 pesetas (Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

05.323.178/2191. Obras Complementarias del de ampliación del abastecimiento de agua potable a la Loma de Ubeda (Jaén), a favor de la empresa Ocisa, en la cantidad de 130.609.972 pesetas.

A5.427.604/0311. Asistencia Técnica. Defensa contra inundaciones en Castro del Río, Córdoba, a favor de la empresa Apesa, en la cantidad de 7.370.384 pesetas que produce un coeficiente de adjudicación de 0,790051.

A6.318.611/2111. Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los nuevos regadíos de Motril a La Rambla de Lújar (Granada), a favor de la empresa Ferrovial, S.A., en la cantidad de 368.076.192 pesetas. (Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

A6.318.610/2121. Modificación nº 1 del de mejora del abastecimiento de Carchuna y Calahonda (Granada), a favor de la empresa Gines Navarro, S.A., en la cantidad de 96.687.801 pesetas (Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos).

A5.311.643/2111. Ampliación del abastecimiento de Villamartín 1ª Fase. Cádiz, a favor de la empresa Francisco Bernal, S.A., en la cantidad de 18.750.000 pesetas.

A5.314.624/0311. Asistencia técnica para el estudio previo y redacción del proyecto integral de las aguas residuales de Puente Genil, Córdoba, a favor de la empresa Apesa, en la cantidad de 4.860.000 pesetas.

A6.318.609/2111. Conducción desde el Canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril. Salobreña al Río Verde (Granada), a favor de la agrupación temporal de empresas Gines Navarro, Construcciones, S.A., y Abengoo, S.A., en la cantidad de 530.074.410 pesetas (Ley 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

A5.341.614/2711. Obras del nuevo depósito «El Gollo» para abastecimiento de El Rubio, Marinaleda y Herrera, Sevilla, a favor de la empresa Entreconales y Távor, S.A., en la cantidad de 9.805.524 pesetas.

A5.311.632/2111. Ampliación de la conducción San Cristóbal Cádiz, Tramo IV (Barrio Jarana-San Fernando) Puerto Real, Cádiz, a favor de la empresa Ocisa, en la cantidad de 515.501.120 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 676.599.449 ptas. un coeficiente de adjudicación de 0,761900.

06.329.289/2121. Modificación nº 1 del proyecto de saneamiento integral de la costa del sol occidental sector Manilva (Málaga), a favor de la empresa Ferrovial, S.A., en la cantidad de 523.976.339 pesetas.

A5.435.610/2121. Modificación nº 1 del de construcción de dos puentes sobre el barranco del Lobo en Venta Nueva (Granada), a favor de la empresa Constructora López Porras, S.A., adjudicataria de la obra primitiva, en la cantidad de 11.483.523 pesetas resultando un adicional líquida negativo de -3.777- pesetas.

06.218.125/2121. Modificación nº 1 de mejora de los manantiales de Albuñol y revestimiento de la acequia de altera. Primera fase (Granada), a favor de la empresa Ocisa, en la cantidad de 80.445.653 pesetas (Ley de 4/1988 de 5 de julio de Tasas y Precios Públicos).

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de enero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 1 de febrero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los contratos siguientes:

A5.311.635/2111. Ramal de conexión y depósito de abastecimiento de la Barrosa. Chiclana de la Frontera, Cádiz, a favor de la empresa Prosein y Caminos, Conales y Puertos, S.A., en agrupación temporal, en la cantidad de 158.149.701 pesetas.

A5.314.626/2111. Mejora de planta potabilizadora, captación y depósitos de la zona oriental de la provincia de Córdoba, a favor de la empresa auxiliar de canalizaciones, S.A., en la cantidad de 21.119.896 pesetas.

A5.415.600/2111. Encauzamiento de río frío en los Villares, a favor de la empresa José Hernández Velasco, S.A., en la cantidad de 25.500.000 pesetas, que produce un presupuesto de contrata de 30.029.824 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,849156.

A5.323.626/2111. Mejora del abastecimiento a la Guardia, Jaén, o favor de la empresa Riegosur, S.A., en la cantidad de 23.828.000 pesetas.

05.318.247/2121. Modificación nº 1 del proyecto de construcción de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Granada. Oeste, a favor de la empresa Construcciones y Contratas-Ateinsa, en la cantidad de 468.563.613 pesetas.

06.218.129/2121. Modificado nº 1. Estabilización de laderas del camino y conal de los Guajares (Granada), o favor de la empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 58.088.909 pesetas, con un importe adicional de 8.621.315 pesetas.

A5.404.600/2111. Canalización y saneamiento de la Yedra en Baeza, Jaén, a favor de la empresa Leoben, S.A., en la cantidad de 80.645.310 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 95.468.488 ptas., un coeficiente de adjudicación de 0,844732.

06.329.289/2191. Obras complementarias del modificado de precios del saneamiento integral de la costa del sol occidental, Sector Manilva, 1ª Fase, 1ª y 2ª etapa (Málaga), o favor de la empresa Ferrovial, S.A., en la cantidad de 91.305.446 pesetas.

05.318.249/2191. Proyecto complementario del de construcción de las obras de la depuradora de Churriana. Saneamiento de Granada, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, en la cantidad de 107.625.058 pesetas.

A5.341.659/2111. Prevención de asientos y filtraciones en el decantador nº 6. Depuradora de El Carombolo, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, en la cantidad de 45.438.177 pesetas.

A5.323.612/2111. Abastecimiento de agua a los pueblos de Mengibar, Cazalillo, Villagordo - Torrequebradilla y Jabalquinto, a favor de la empresa Fomento S.A., en la cantidad de 526.603.515 pesetas.

A2.802.603/0311. Asistencia técnica para la realización del trabajo «definición de la política hidráulica de la Junta de Andalucía», a favor de la empresa I.N.I.T.E.C., en la cantidad de 37.296.000 pesetas.

A2.802.602/0311. Plan de infraestructura sanitaria urbana de Andalucía (P.I.S.A.), a favor de la empresa I.N.I.T.E.C., en la cantidad de 28.633.920 pesetas.

A4.321.645/2111. Mejora de la Red de distribución de agua a la zona media de presión de Huelva, o favor de la empresa Fermín Martín Domínguez y Salvador Gómez Brías, S.A., en la cantidad de 21.398.000 pesetas.

05.136.122/2921. Modificación nº 1 de las obras complementarias nº 2 de la presa de Zufre en la rivero de Huelva. Reposición de servidumbres en el embalse de Zufre C.V. de Castillo de las Guardas a Zufre, Huelva, a favor de la empresa Construcciones Hernando, S.A., en la cantidad de 7.774.345 pesetas y financiación

del 100% a cargo de la Junta de Andalucía.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 13 de febrero de 1989, sobre adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los contratos siguientes:

A5.311.633/2111. Saneamiento de El Gastor, Cádiz, a favor de la empresa Antonio M. González Pinto en la cantidad de 14.450.000 pesetas.

A5.341.624/2121. Modificación nº 1 del abastecimiento de agua a Santiponce, Sevilla, a favor de la empresa Rondan, S.A., como adjudicataria de la obra primitiva, con un importe adicional líquido de 5.362.570 pesetas.

A5.803.602/2111. Defensa contra inundaciones en la localidad de Herrera, Sevilla, a favor de la empresa Laing, S.A., en la cantidad de 287.547.000 pesetas.

A5.311.641/0411. Estudio de implantación de la estación depuradora de aguas residuales de El Puerto de Santa María, Cádiz, a favor de la empresa Inypsa en la cantidad de 8.929.760 pesetas.

A4.321.642/2111. Red básica de saneamiento (Tramo Avenida Castilla), La Antilla, Lepe, a favor de la empresa Rafael Morales, S.A., en la cantidad de 175.283.344 pesetas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de febrero de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 14 de marzo de 1989, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita: Obras de ejecución del proyecto de infraestructura y vía de la variante entre el p.k. 7/100 y la estación de Arahal, de la línea Utrera-La Roda.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de ejecución del proyecto «Infraestructura y vía de la variante entre el p.k. 7/100 y la estación de Arahal, de la línea Utrera-La Roda», correspondiente al expediente O-8582, a favor de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., en la cantidad de 1.392.403.746 ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 0,8296 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de marzo de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 282/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 22 viviendas bioclimáticas en Pozoblanco (Córdoba), Expte.: CO-88/001-AS.

Presupuesto estimativo: 105.680.144 ptas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Fianza provisional: 2.113.603 ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Exposición del expediente. Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de abril de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicado fecha, sin haberse recibido la proposición, ésto no será admitido en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de mayo de 1989 a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y Preaso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia concurso para la adquisición de las viviendas que se indican (PD. 284/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar, mediante el procedimiento de concurso abierto la adquisición de hasta 50 viviendas en la zona de Torreblanca.

El Pliego de Bases que rige el presente concurso, estará expuesto para su examen en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

tes, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla y en la Delegación Provincial correspondiente, durante el plazo de presentación de proposiciones económicas, de diez a trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio, y terminará el día 18 de abril de 1989 a las trece horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 4.1.1 del Pliego de Bases que rige el concurso.

Sobre nº 2 «Proposiciones económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como anexo al Pliego de Bases que rige el concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 2 de mayo de 1989, a las once horas, en la sala del edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 8 de marzo de 1989.- El Director General, José Romón Moreno García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 11 de octubre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican:

Construcción de 8 unidades en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), adjudicado a la empresa: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., por un importe de 62.140.345 pesetas.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de fecha 13 de octubre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican:

Construcción Colegio Público 8 unids. y dependencias complementarias en El Campillo (Huelva), adjudicado a la empresa Incosersa, por un importe de 69.028.876 pesetas.

Construcción de una Escuela Hogar en Cardeña (Córdoba), adjudicado a la empresa Cotresa, S.A., por un importe de 85.785.315 pesetas.

Construcción de 8 unids. 2ª fase y dependencias complementarias en el C.P. Sta. Teresa en Mairena del Aljafare (Sevilla), adjudicado a la empresa: Incosersa, por un importe de 73.989.230 pesetas.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de fecha 4 de octubre de 1988 de los contratos de obra que a continuación se indican:

Construcción de un módulo 10 unids. en Bda. Saroca de El Puerto de Santa María (Cádiz), adjudicado a la empresa Peferson, S.A., por un importe de 63.184.846 pesetas.

Construcción de un C.P. de 8 unids. en Adro (Almería), adjudicado a la empresa López y Carreño, S.A., por un importe de 68.999.898 pesetas.

Sustitución de 12 unids. y dotación dependencias complementarias en el C.P. Santa Rosalía de Compañillas en Málaga, adjudicado a la empresa: Francisco Castillo Sánchez, por un importe de 74.447.276 pesetas.

Construcción de un Instº. de BUP de 640 p.e. en Bailén (Jaén), adjudicado a la Empresa: Carlos Martos Nova, por un importe de 129.843.635 pesetas.

Construcción de 16 unidades (2ª fase) y dependencias complementarias en Barriado Las Naciones Sevilla, adjudicado a la empresa: Carlos Martos Nova, por un importe de 110.472.757 pesetas.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.- El Director General, Luis Parras Guijosa.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria de concurso (PP. 246/89).*

Objeto. Concesión administrativa por la construcción y subsecuente gestión y uso de los plazos de aparcamiento que resultaran en los aparcamientos subterráneos para automóviles de turismo sitos en Puerta Real y Triunfo, con sus instalaciones complementarias, conforme al anteproyecto o proyecto base, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1988, que se destinarán para residentes y rotación, es decir, para uso mixto, fijándose en el cincuenta por ciento (50%) la proporción máxima para residentes.

Financiación. El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las obras, así como las modificaciones y desviaciones que hayan de introducirse en los servicios existentes, como consecuencia de aquéllas. Igualmente, estará obligado a la financiación del estudio de viabilidad, que fue adjudicado a Promoción de Infraestructuras, S.A.

Todos los gastos de formalización de la concesión serán de cuenta del concesionario.

Garantía provisional. Los licitadores deberán unir a su oferta resguardo acreditativo de haber prestado fianza provisional en cuantía de siete millones ochocientos una mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (7.801.442) de conformidad con lo establecido en el artículo 87.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Garantía definitiva. El adjudicatario estará obligado a constituir, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, una fianza definitiva, cuyo importe se calculará conforme establece el artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Examen de expediente y presentación de pliegos. El expediente del concurso, con los Pliegos de Condiciones y demás documentos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación de la Secretaría General, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que

aparezca la inserción del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes.

En los mismos lugares señalados podrán entregarse las plicas, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, o las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte n° ..... actuando (en nombre propio o en representación de .....) enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por ese Ayuntamiento, que han de regir en el concurso público para la Construcción y Explotación de los Aparcamientos Subterráneos para automóviles de turismo en Puerta Real y Triunfo, los acepta en su integridad, y se compromete a tomar a su cargo dicha concesión, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los expresados pliegos, formulando la siguiente oferta:

1) El precio de transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento será de pesetas ..... y las tarifas a aplicar serán las siguientes .....

2) El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas ..... por plaza de aparcamiento y año.

3) Se reduce el plazo de la concesión ..... años, quedando fijada, por tanto, la misma en ..... años.

4) Facilidades de financiación a los compradores.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, previsión y Seguridad Social y protección a la industria nacional.

Lugar, fecha y firma del pronente

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las empresas que puedan estar interesadas.

Granada, 1 de marzo de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

#### ANUNCIO de convocatoria de concurso (PP. 276/89).

Objeto. El contrato tiene por objeto directo la ejecución de las obras del Complejo Deportivo de la Chana, según proyecto del Área de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. Sesenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos (67.766.672).

Plazos de ejecución de las obras.

1) Las obras deberán dar comienzo dentro del plazo de quince días siguientes a la formalización del contrato.

2) El plazo total de ejecución de las obras será de nueve meses, contados a partir de los cinco días siguientes de aquél en que se le notifique al contratista la adjudicación de la obra.

Garantía provisional. Setecientos sesenta y dos seiscientos sesenta y siete pesetas (762.667).

Garantía definitiva. Se calculará aplicando los tipos máximos del artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Tanto una como otra podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Examen de expediente y presentación de plicas. El expediente del concurso con los pliegos de condiciones y demás documentos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación y Patrimonio, de la Secretaría General, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de diez días hábiles, par ser de tramitación urgente, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales.

En la Sección indicada podrán entregarse las plicas, si bien el plazo de admisión de éstas termina a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de plicas. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Clasificación del contratista. Los contratistas que liciten deberán estar clasificados en el Grupo C, Subgrupo n° 2, estructura de fábrica u hormigón, Categoría E, o haber realizado obras para este ayuntamiento por igual importe en los tres últimos años.

Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D ..... con domicilio en ..... y D.N.I. o pasaporte n° ..... actuando (en nombre propio o en representación de .....) enterado de los Pliegos de condiciones Administrativas y Técnicas, aprobados por ese Ayuntamiento, que han de regir en el concurso para la contratación de las obras del Complejo Deportivo de La Chana, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de pesetas ..... (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de la ejecución de las obras en sí, más los gastos generales, el beneficio industrial, y el 12% en concepto de impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y que representa una baja en pesetas ..... respecto al tipo de licitación aprobado, comprometiéndose, igualmente, a la ejecución de las obras en un plazo de ..... meses.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas, así como los particulares relacionados con el proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las empresas que puedan estar interesadas.

Granada, 10 de marzo de 1989.- El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

##### ANUNCIO de contratación de obras (PP. 267/89).

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de «Pavimentación C/ Cuesta y mejora de infraestructuras» en Algodonales (Cádiz).

Tipo: Diecinueve millones de pesetas (IVA incluido) (19.000.000) a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses desde la fecha del Acta de Replanteo.

Pagos: Contra certificación de obra y con factura simultánea e independiente donde figure de forma separada el IVA repercutido.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La fianza provisional asciende a 380.000 (Trescientas ochenta mil pesetas) y la definitiva a 760.000 ptas. (Setecientos sesenta mil pesetas). Se admiten cédulas de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de nueve a trece horas hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que aparezca (BOP o BOJA). Si se impugnaran los Pliegos de Condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Exposición e impugnación de pliegos de condiciones: Quedan expuestos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Modelo de proposición: El que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Documentación complementaria: La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Algodonales, 8 de marzo de 1989.- El Alcalde Acctal, M<sup>o</sup> Yolanda Dux-Santoy Sánchez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud declaración mineral de aguas de manantial (PP. 150/89).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber que: por «Cortijo La Yedra, S.A.», ha sido solicitada con fecha 13 de diciembre de 1988, la declaración de la condición mineral de las aguas procedentes del manantial «La Yedra», n.º 491, ubicado en la finca de su propiedad del mismo nombre, paraje Partido Dehesa de los Patros, del término municipal de Antequera.

Málaga, 20 de enero de 1989. El Delegado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud explotación recursos de la sección A). (PP. 231/89).*

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber: que ha sido solicitada la siguiente explotación de Recursos de la Sección A).

Nombre: «La Norieta»; Peticionario: D.ª María Dolores Mateo Martínez; Domicilio: C/ Barrio Macero, 8. 11540-Sanlúcar de Barrameda; Sustancio: Arenas Silíceas; Paraje: «Cortijo de la Fuente»; Término Municipal: Sanlúcar de Barrameda.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para ejecución del R.D. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Cádiz, 24 de febrero de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.*

Aprobado técnicamente el Proyecto de «Acondicionamiento de la carretera comarcal C-323 entre camino de Partalao y N-340 clave: JA-2-AL-107.M (variante de Alfoquia: Término municipal de Zurgenal).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1073/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a información pública el citado Proyecto, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia, por cualquier Entidad o particular durante el expresado plazo, en las oficinas de este Servicio de Obras Públicas, (calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta), o en los Ayuntamientos de Zurgena y Arboleas.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, dentro del plazo anteriormente indicada.

Almería, 25 de enero de 1989.- El Jefe del Servicio de Obras Públicas, Luis Fernández Llorente.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se anuncia lo apertura de expediente de información pública del proyecto de construcción del*

*desdoblamiento de calzada de la carretera N-321 de Ubeda a Málaga por Jaén. Tramo: Jaén-Torredonjimena (JA-1-J-133).*

Aprobado técnicamente con fecha 2 de marzo de 1989 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Proyecto de Construcción que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución oprobatorio y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Proyecto expuesto al público en los Ayuntamientos de Jaén, Torredelcampo, Jamilena y Torredonjimena y en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en Jaén, calle Arquitecto Berges n.º 7, 2.º, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Jaén, 8 de marzo de 1989.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de octas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva). (Res. J-119/89).*

Por Real Decreto 1249/1985, de 17 de julio (BOE 25 de julio), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 876/1987 de 27 de mayo (BOE 3 de julio), se aprueba la segunda parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado la segunda parte del Plan Coordinado de Obras, Subzona Oeste, por Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha 5 de febrero de 1988 (BOE 6 de febrero), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones o realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley,

Esta Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16 de junio), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agraria del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 257/1984, de 9 de octubre (BOJA 2 de noviembre), por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre (BOJA 20 de enero de 1987), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

#### RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de las tierras incluidas en el Proyecto de estación de bambeo en la Zona Regable del Chanza, aprobado por Resolución conjunta de las Presidencias del IRYDA y del IARA, de fecha 24 de mayo de 1988, por la que se aprueba el Proyecto de Puesta en Riego del Sector VIII de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial



de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lepe.

Tercero. Convocar a los propietarios afectadas: D. Juan Fernández Cordero, de una superficie a expropiar de 0,4897 Has.; D<sup>o</sup> Trinidad Oria González, de una superficie a expropiar de 0,1265 Has., para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe (Huelva), el día 24 de abril de 1989, a las 12,00 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Cuarta. Nambrar representante de la Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

Sevilla, 9 de marzo de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

## AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 243/89).

Con fecha 29 de diciembre de 1988, el Pleno de este Ayuntamiento acordó Clausurar el Cementerio Vieja de esta localidad.

Habiéndose realizado todos los trámites pertinentes y en cumplimiento del artº 59 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, se expone al público este anuncio por plazo de tres meses, a fin de que las familias de los inhumados puedan adaptar las medidas que su derecho les permita.

El Almendro, 2 de marzo de 1989.- El Alcalde, Juan Gómez Moreno.

## CAJA DE AHORROS DE RONDA

ANUNCIO para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores. (PP. 283/89).

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, se convoca para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General, cuya renovación por mitad

viene acordada, a todos los Compromisarios que han sido elegidos mediante sorteo ante Notario, que se celebrará el día 8 de abril de 1989, en horas de 10 de la mañana a 4 de la tarde, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en Ronda, calle Dr. Fleming, número 19.

Ronda, 15 de marzo de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

## COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE FATIMA

ANUNCIO de disolución (PP. 238/89).

El pasado día 28 de enero de 1989, en los locales de la Cámara Local Agraria, de Chiclana de Segura, en segunda Convocatoria, legalmente convocada al efecto por el Sr. Juez de Distrito de Beas de Segura; se celebró Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa del Campo Nuestra Señora de Fátima de El Campillo de Chiclana de Segura, acordándose la disolución de la misma y la elección de los siguientes socios, liquidadores, en votación secreta:

D. Saturnino Calzada Alarcón.

D. Antonio del Collado León.

D. Antonio Robles Calero.

D. Luciano Rodríguez Albacete.

D. Filiberto Olivares Calero.

Lo que se publica para general conocimiento.

Chiclana de Segura, 1 de febrero de 1989.- El Presidente de la Amblea, Antonio del Collado León.

## SAT, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

ANUNCIO sobre transformación en Cooperativa (PP. 256/89).

Esta Sociedad (S.A.T.) hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en Asamblea General celebrada el día 10 de diciembre de 1988, por el cual dicha entidad aprueba su transformación en Cooperativa. Adaptándose a la ley 2/1985 de 2 de mayo de Sociedades de Cooperativas Andaluzas.

Torredonjimena, 6 de marzo de 1989.- El Secretario, Arsenio Moreno Higuero.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en los siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Román Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

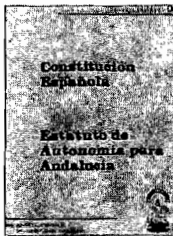
Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

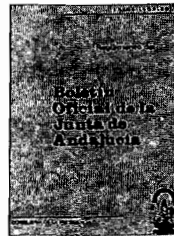
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

# PUBLICACIONES

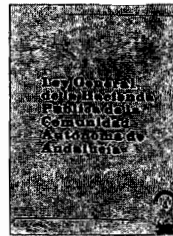
## Colección: TEXTOS LEGALES



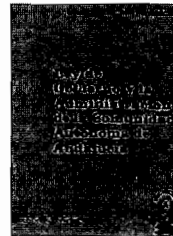
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



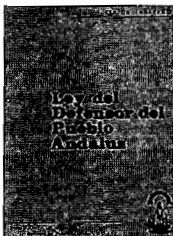
Ver núm. 20



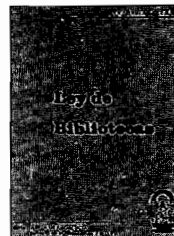
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



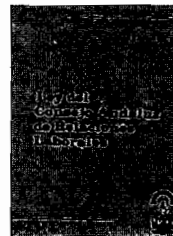
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



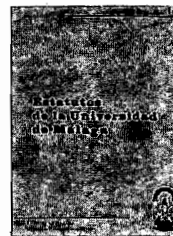
Agotado



PVP: 300 pts.



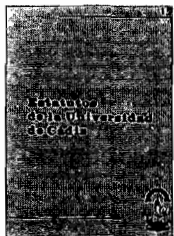
PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



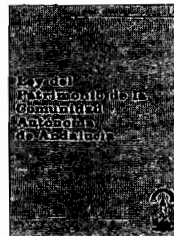
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



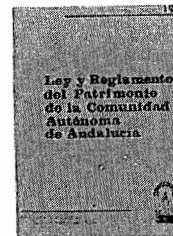
PVP: 200 pts.



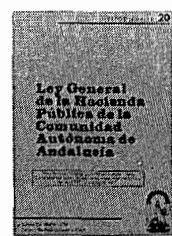
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A. (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.